



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C'LXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de febrero del 2007
No. 33

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SUMARIO:

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES DEL FIDAGRO PARA EL EJERCICIO 2007.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)

*Lineamientos y Manuales de Operación de los Programas Sociales
del FIDAGRO para el Ejercicio 2007*

Dirección General de Agricultura
Programa Fomento Agrícola

Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (Fertilizantes)

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la producción y la productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivo Específico

Apoyar económicamente a los productores mexiquenses organizados en la adquisición de fertilizantes para incrementar la producción, la productividad y abatir los costos de producción mediante la aplicación de paquetes tecnológicos recomendados por los centros de investigación.

Componentes Generales de Apoyo

Para el ejercicio 2007, los apoyos serán otorgados preferentemente a través de Proyectos Estratégicos integrales, mismos que contemplan la adquisición de semilla, fertilizante, mejoradores de suelo, asistencia técnica, maquinaria y seguro agrícola, estos apoyos serán destinados a los cultivos de maíz, trigo, canola, cebada, arroz, papa y frijol, entre otros.

El apoyo económico autorizado para productores será de \$ 300.00/ha, como apoyo para la adquisición de fertilizante, para la total aplicación del paquete tecnológico recomendado para los cultivos antes mencionados por los centros de investigación. Para el presente ciclo agrícola en la Delegación Regional Tejupilco, el apoyo será de \$ 400.00/ha, considerando que el costo del flete para la región sur del Estado es más elevado y en consecuencia los productores adquieren a un mayor precio el fertilizante.

Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor agropecuario del Estado de México.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla, pasaporte, licencia de manejo ó credencial del INSEN), etc.
- Requisitar formato de solicitud ante la Delegación Regional correspondiente.
- Acreditar la superficie apoyada por productor mediante copias de hojas de Procampo, títulos de propiedad, escrituras públicas, certificados parcelarios, contrato de arrendamiento o constancia emitida por alguna autoridad ejidal, comunal o municipal.
- Los productores organizados en módulos de producción deberán entregar además nomina de integrantes, anotando para cada uno de ellos, el nombre y la superficie acreditada, con su documentación soporte.

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias que participan en la operación de los proyectos integrales**Dirección de Agricultura**

- Realizará la difusión del programa a través de medios masivos de comunicación.
- Emitirá el Manual de Operación del Programa, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondiente.
- Dará seguimiento al programa, con base al recurso autorizado y a Manual de Operación del mismo.
- Informará a los proveedores la mecánica de operación.
- Emitirá oficios de autorización por Delegación Regional del monto de inversión del programa.
- Convocará la participación de los proveedores y/o distribuidores de fertilizante que acrediten su actividad comercial en el Estado de México y que dispongan de la infraestructura necesaria para atender la demanda del programa.
- Entregará la documentación oficial para la operación del programa a las Delegaciones Regionales.
- Emitirá un informe semanal concentrado del avance Físico-Financiero.
- Instrumentará sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del programa.
- E aborará el cierre Físico-Financiero del programa.
- Verificará a través de las Delegaciones Regionales la correcta aplicación del Manual de Operación.

Delegación Regional

- Realizará la difusión y promoción de los apoyos que contempla los criterios de elegibilidad y procedimiento a seguir para ser beneficiados.
- A través del técnico municipal proporcionará a los productores la información de los diferentes distribuidores de fertilizante que participan.
- Apoyará a los productores en la elaboración y gestión de proyectos productivos ante las instancias correspondientes.
- Verificará aleatoriamente la entrega correcta del apoyo.
- Asesorará a los productores en la adquisición de insumos mediante compras consolidadas con la finalidad de disminuir los costos de producción.
- Será la responsable de la captura de la información de la hoja azul de los formatos de solicitud-autorización emitidos, en un sistema previamente instalado por la Dirección de Agricultura.
- Notificará a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
- Requisitará a través del personal técnico autorizado formato de solicitud-autorización de apoyo vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad integrando en la Delegación Regional el expediente de cada formato emitido para futuras revisiones
- Para las solicitudes dictaminadas como procedentes, entregará al productor el original del formato solicitud - autorización correspondiente.
- Invariablemente remitirá semanalmente a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura la siguiente documentación: copia azul del formato solicitud – autorización y en los casos en donde aplique, la nómina de los productores que integran el módulo, conservando en la Delegación Regional la copia de la identificación oficial y el documento que acredite la superficie a apoyar, como soporte del formato de solicitud-autorización emitido.
- Enviará a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados de los formatos de solicitud - autorización.
- Será la encargada de promover el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas.
- En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán apoyos sin la solicitud del productor, dictamen técnico y autorización expresa del personal facultado por la Delegación Regional.
- Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de los insumos.
- Será la responsable de no exceder el monto del presupuesto asignado.

Productos beneficiados

- Los productores que participen en los Proyectos Estratégicos, serán apoyados para fertilizar hasta 20 hectáreas, de manera personal.
- El productor nombrado como representante del módulo, deberá formar parte de éste, por lo que su nombre aparecerá en la nómina de productores debiendo registrar su superficie a beneficiar.
- Elegirá libremente al proveedor participante de su preferencia.
- Participarán en reuniones de información o capacitación, convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- Requisitarán la solicitud ante la Delegación Regional.
- La fecha límite para solicitar y hacer efectivo el apoyo ante la Delegación Regional correspondiente, será hasta el 31 de julio de 2007 o al término de la disponibilidad de los recursos destinados para el programa, ó lo que suceda primero.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado será personal, intransferible y no negociable, será responsabilidad del productor el uso inadecuado del apoyo otorgado.
- Para acceder al programa, el productor deberá realizar necesariamente una compra mínima del doble del apoyo otorgado.
- Se organizarán para la entrega-recepción del producto con el proveedor elegido para aportar la parte proporcional de los recursos y en caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad del producto proporcionado, firmarán autógrafamente de conformidad la factura original y copia ó nota de remisión emitida por el proveedor, según sea el caso.
- Darán las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada a posibles revisiones.

Proveedores

- Enviarán cotizaciones a la Dirección de Agricultura de los productos fertilizantes.
- No se reconocerá el pago de apoyos al proveedor participante que distribuya fertilizante o que realice ventas fuera del tiempo de vigencia del programa, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados.
- Garantizarán que los apoyos que se entreguen a los productores, sean de acuerdo a las solicitudes presentadas y autorizadas en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
- Garantizarán que los insumos facturados y entregados a los productores cuenten con la calidad y peso especificados en el envase.
- Por cada venta realizada por el proveedor, debe emitir la factura correspondiente por el importe total, entregando la original al productor, esta factura deberá estar foliada, anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega-recepción del bien adquirido, fecha de venta, nombre del productor beneficiado ó representante de grupo, domicilio, municipio y comunidad, superficie apoyada y número de folio del formato de solicitud-autorización respectivo. así mismo, después de la descripción del concepto (apoyo suministrado) se inscribirá la leyenda "**Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____ (_____ M.N) como apoyo, la diferencia es aportación del productor**".
- Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, notas de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación ante la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura **necesariamente** deberán anexar por cada una de las notas de venta o remisiones, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
- Recabarán firma autógrafa de conformidad, en el original y copia de la factura y/o nota de remisión o de venta, o huella digital del productor o representante del grupo de productores que conforman el módulo, según sea el caso.
- Remitarán a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, el disquette 3.5" con información de captura y la documentación comprobatoria soporte del apoyo entregado; donde sea el caso, original de la nota de venta ó remisión con la firma autógrafa del productor, copia al carbón de la factura ambos documentos a nombre del productor y original del formato solicitud -autorización emitido por la Delegación Regional correspondiente.
- Los proveedores deberán de proporcionar a la Dirección de Agricultura los listados de los centros de operación y distribución actualizados.
- Para los distribuidores que operan centros de venta con depositarios, deberán asumir la responsabilidad cuando estos incurran en irregularidades al Manual de Operación del programa, permitiendo así la aclaración o solución de la problemática presentada, a entera satisfacción de la Dirección General de Agricultura.
- El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifique cuando considere conveniente, los trabajos inherentes al desarrollo del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibirá del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado, la revisará y verificará que cumpla con los requisitos de elegibilidad (original del formato solicitud - autorización, copia al carbón de la factura, original de la nota de remisión o de venta cuando sea necesario), invariablemente toda la documentación deberá estar requisitada a nombre del productor.

- Elaborará instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria procedente.
- Elaborará reporte semanal de avance financiero.
- Elaborará cierre financiero del programa.

Sanciones para proveedores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarsitorias

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (Semilla)

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la producción y productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivos Específicos

Propiciar el cambio tecnológico y la Reversión Productiva, para incrementar los rendimientos por unidad de superficie, tanto en condiciones de temporal como de punta de riego, mediante la utilización de especies, variedades e híbridos sobresalientes, aprovechando las condiciones de las diferentes regiones agrícolas de la entidad con potencial productivo.

Incrementar la productividad a través de la **organización, capacitación y asistencia técnica** permanente a productores y así propiciar el uso eficiente de los **recursos naturales** para producir con la calidad y sanidad que demanda el mercado.

Fortalecer las **cadenas productivas**, con el fin de ser competitivos.

Componentes Generales de apoyo

Para el ejercicio 2007, los apoyos serán otorgados preferentemente a través de Proyectos Estratégicos Integrales, en los que se contempla la adquisición de semilla certificada de híbridos, variedades mejoradas y criollos sobresalientes obtenidos bajo selección masal, de los cultivos de maíz, cebada, trigo, triticale y canola, así como otros cultivos que fomenten la Reversión Productiva.

El apoyo económico para maíz, autorizado para productores, será de: \$525.00 por hectárea para híbridos, \$420.00 por hectárea para variedades y \$300.00 por hectárea para criollos.

Los apoyos para los otros cultivos serán: para trigo y triticale del 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00/ha.; para cebada 50% del costo ó \$200.00/ha; para canola 50% ó \$400.00/ha. Para semilla de otros cultivos, el monto de subsidio será determinado por la Dirección de Agricultura.

De igual manera, la aportación mínima que el productor deberá cubrir directamente al proveedor será por lo menos de \$1.50/Kg., por lo que en ningún caso el monto de la factura será igual al monto del subsidio.

Requisitos de elegibilidad de los productores

- Ser productor agropecuario del Estado de México
- Copia de identificación oficial. (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, etc).
- Grupos de productores que integren módulos con una superficie mínima de treinta hectáreas, y para los casos en que la superficie propuesta para la conformación de módulos sea menor a las treinta hectáreas y hasta un mínimo de veinte hectáreas, el productor o grupo de productores deberá solicitar la autorización del apoyo a la Dirección de Agricultura, a través de la Delegación Regional correspondiente.
- Los apoyos para el cultivo del maíz, se otorgarán exclusivamente a aquellos productores en cuyos predios se obliga a utilizar dichos apoyos y constituya por sí mismo o forme parte de una superficie compacta mínima de treinta hectáreas, a sembrarse con una misma variedad, híbrido o criollo. A esta área se le denominará módulo. En otros casos, puede estar o no compacta.
- Requisitar formato de solicitud-autorización ante la Delegación Regional correspondiente.
- Acreditar la superficie apoyada por productor mediante copia de las hojas de Procampo, Títulos de Propiedad, Escrituras Públicas, Certificados Parcelarios, Contrato de Arrendamiento o Constancia emitida por alguna Autoridad Ejidal, Comunal, Delegado Municipal ó Regidor Agropecuario, quienes avalarán que la superficie sea destinada para Uso Agrícola.

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias que participan

Dirección de Agricultura

- Realizará la difusión del programa a través de medios masivos de comunicación.
- Emitirá el Manual de Operación, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondientes.
- Autorizará el establecimiento de módulos compactos, los cuales deberán contar con dictamen técnico emitido por el personal técnico de la Delegación Regional que corresponda.
- Emitirá oficios de autorización a las Delegaciones Regionales del monto de apoyo autorizado a los representantes de los módulos.
- Autorizará, previa solicitud del productor o grupo de productores, el otorgamiento de apoyo para módulos con superficies menores de treinta hectáreas y hasta veinte hectáreas.
- Convocará la participación de los proveedores y/o distribuidores de semilla en el Estado de México, que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como con las cotizaciones e información técnica y cantidades de semilla disponibles para atender la demanda del programa.
- Contratará al Personal Técnico Especializado (PTE) que verificará y dará seguimiento al programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Entregará a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del programa.
- Verificará el avance del ejercicio del Programa, así como la aplicación correcta del Manual de Operación.
- Emitirá un informe semanal concentrado del avance Físico-Financiero.
- Instrumentará sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del programa.
- Evaluará los resultados obtenidos y emitirá los alcances generados con el mismo.
- Elaborará el acta de cierre físico-financiero.

Personal técnico especializado (PTE)

- Verificará la superficie propuesta de los módulos elegibles y dictaminará en coordinación con el técnico municipal de la Delegación Regional de la SEDAGRO la procedencia o improcedencia de estos, salvo en aquellos casos donde se cuenta con registros de que cumplieron con la normatividad en ciclos anteriores.
- Vigilará la integración de la documentación soporte y de los requisitos para cada solicitud.
- Asesorará la organización de los productores, así como verificará oportunamente el desarrollo de las actividades de la cadena productiva del cultivo.
- Asesorará a los productores propiciando la adquisición de sus insumos mediante compras consolidadas, con la finalidad de disminuir los costos de producción.

- Verificará y muestreará aleatoriamente las existencias de los volúmenes disponibles de semilla que se ofertarán a los productores, cuya fecha de producción no debe ser anterior al ciclo O.I. 2005/2006 y que la semilla tenga la etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS en su caso y del Artículo 9 de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de semillas.
- Elaborará informe semanal del avance de los módulos, los días miércoles de cada semana.
- Deberá desarrollar un programa de capacitación, con temas de interés que permitan que el productor se actualice y adopte los cambios tecnológicos.
- Realizará el cierre de Programa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente y los proveedores participantes.

Delegación Regional

- Realizará difusión y promoción del programa en los municipios participantes por medio de los técnicos municipales.
- Proporcionará a los productores la información de los diferentes distribuidores y las semillas que ofertan.
- Promoverá reuniones de trabajo con productores para la organización de los grupos, elaborando la minuta o acta correspondiente de la conformación del módulo en la que se deberá señalar la designación del productor representante, así como el compromiso que estos adquieren al utilizar un solo híbrido, variedad o criollo en la siembra de sus predios.
- Orientará a los productores en la elaboración de toda documentación que se requiera, así como de la correspondiente generada en el módulo.
- Revisará y autorizará el formato de solicitud-autorización de los productores organizados en módulos, vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad y que los módulos cumplan con las especificaciones establecidas.
- Integrará el expediente correspondiente del módulo.
- Establecerá como fecha límite de recepción de documentación comprobatoria de la semilla de los proveedores, quince días transcurridos después del cierre de la fecha de siembra correspondiente para cada uno de los cultivos.
- Recibirá y revisará previamente del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado y si cumple con los requisitos, la remitirá semanalmente a la Dirección de Agricultura enviando únicamente solicitud-autorización, copia al carbón de la factura y nómina original de productores que conforman el módulo para su trámite ante la Delegación Administrativa.
- Notificará a los representantes de módulo la superficie, el material y el monto de apoyo autorizado, previa solicitud del grupo.
- Supervisará la aplicación correcta del Manual de Operación del Programa, realizando aleatoriamente supervisión a la entrega de la semilla por parte de los proveedores y la recepción de apoyo solicitado y autorizado a los productores beneficiados.
- Fomentará el aseguramiento agrícola de la superficie beneficiada.
- El personal técnico de la Delegación Regional notificará oportunamente los cambios de representante, proveedor, cantidad o variedad de semilla. Y en caso de cancelación de módulo, se generará oficio de desistimiento del productor representante.
- Será la responsable de la utilización de la papelería oficial, debiendo notificar a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el correcto llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
- Dará seguimiento estricto a la solicitud-autorización, remitiendo a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados.
- **En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán los apoyos sin la solicitud del(os) productor(es), dictamen técnico y autorización del personal facultado por la Delegación Regional.**
- **Verificará y vigilará que el insumo que entreguen los proveedores sean en la cantidad y con la calidad requerida.**
- **Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de las semillas que participen, así como requisitar documentación que no les corresponda (facturas).**
- Respetará los montos autorizados por la Dirección de Agricultura.
- Verificará que la semilla cuente con la etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS en su caso, así como con la etiqueta del artículo noveno de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas y que la producción sea del ciclo O.I. 2005-2006 o P.V. 2006.
- Enviará informe físico-financiero semanal a la Dirección de Agricultura los días miércoles.
- Participará en la elaboración del cierre físico-financiero del Programa, con la presencia de Personal de la Dirección de Agricultura.

Productores beneficiados

- La superficie máxima a apoyar por productor será de hasta veinte hectáreas.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del no cumplimiento.
- Se organizarán con apoyo y asesoría del PTE y del Técnico Municipal de la Delegación Regional, en módulos compactos de trabajo con una superficie mínima de treinta hectáreas cada uno o la superficie mínima autorizada por la Dirección de Agricultura de acuerdo a solicitud y dictamen técnico, para sembrarse con un mismo material.

- Formalizarán la solicitud-autorización ante la Delegación Regional.
- Elegirán a un representante de módulo quien deberá formar parte del mismo y se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación para acceder al apoyo.
- Proporcionarán la documentación requerida para la conformación del expediente.
- Elegirán a los proveedores que garanticen la calidad del insumo ofertado, considerando los mejores precios, así como la entrega oportuna de la semilla.
- Participarán en reuniones de información, capacitación y de demostraciones convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o el PTE.
- Se organizarán para la entrega-recepción de la semilla con el proveedor elegido y aportarán, la parte proporcional de los recursos. En caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad de la semilla proporcionada, el representante del módulo firmará de conformidad la factura correspondiente o plasmará su huella digital.
- Participarán con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o entidad federativa.
- En el caso de establecer agricultura por contrato, concertarán con los posibles compradores, antes de la siembra del módulo, la variedad a sembrar así como los posibles volúmenes sujetos a comercializar.
- Darán, las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada en futuras revisiones.

Proveedores de semilla

- Los posibles proveedores de semilla serán elegibles y deberán cumplir con los requisitos que contempla la normatividad sobre la materia. Solo suministrarán los requerimientos autorizados por la Dirección de Agricultura, que corresponderán a los módulos con previo dictamen del Personal Técnico de las Delegaciones Regionales.
- Informará de los materiales que ofertará, anexando información técnica de cada uno de ellos y la finalidad de la producción (silo, grano u otro), así como las cantidades disponibles de semilla y cotizaciones a la Dirección de Agricultura.
- Ofrecerá capacitación a productores sobre el manejo del cultivo.
- Entregará sólo la semilla que le autorice la Dirección de Agricultura, cuyo ciclo de producción no debe ser anterior al O.I. 2005-2006 y deberá contar con etiqueta de certificación en su caso y la correspondiente al Artículo 9 de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas y además estén considerados dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido probado por el ICAMEX.
- La semilla ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM. Para el control del carbón de la espiga.
- Enviará a la Dirección de Agricultura un programa de entrega de semilla a los módulos autorizados.
- **No se reconocerán apoyos para ningún proveedor, entregados a los productores sin la autorización previa de la Dirección de Agricultura y notificados a través de la Delegación Regional, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados, antes del inicio del programa o extemporáneos.**
- Garantizarán que los insumos facturados y entregados a productores, sean de acuerdo a la solicitud-autorización presentada en las Delegaciones Regionales y cuenten con la calidad y peso especificados, según sea el caso.
- Por cada venta realizada el proveedor debe emitir la **factura** correspondiente, por el importe total, ésta deberá estar vigente y el bien suministrado deberá describirse en número de sacos para maíz o kilogramos en otros cultivos, entregando la original al productor. Esta factura deberá estar foliada anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega recepción del bien adquirido, fecha de venta, representante del módulo, domicilio, municipio y comunidad, así mismo, después de la descripción del concepto (bien suministrado) se inscribirá la leyenda "**Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ () M.N.) como apoyo, la diferencia es aportación del productor**".
- Recabarán firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante del módulo en la factura.
- Enviarán a la Delegación Regional la documentación comprobatoria a más tardar quince días transcurridos después del cierre de la fecha de siembra correspondiente para cada cultivo, conformada por: copia al carbón de la factura, nómina original de productores beneficiados y original de la solicitud-autorización emitida por la Delegación Regional y demás documentación que forme parte del expediente por módulo.
- El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifiquen el seguimiento y control cuando lo consideren conveniente, así como los trabajos inherentes al desarrollo del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibirá de la Dirección de Agricultura y revisará la documentación comprobatoria que sea remitida por las Delegaciones Regionales.
- Elaborará instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria procedente.
- Elaborará reporte semanal de avance financiero de la documentación comprobatoria para cobro del subsidio y el cierre correspondiente.

Documentación que deberá conformar el expediente por módulo

- Formato de solicitud-autorización debidamente requisitado, debiendo contener **nombre completo y firma** de quienes elaboran y/o autorizan (responsables del dictamen y entrega del apoyo)
- Copia de la documentación por productor con la que acredite la tenencia de la superficie a beneficiar con los apoyos del programa.
- Copia de identificación oficial de cada uno de los beneficiados.
- Croquis de localización del módulo con las referencias de las principales vías de acceso al mismo.
- Acta o minuta interna de trabajo por módulo, elaborada por el Técnico Municipal de SEDAGRO en la cual se relacionen los productores integrantes del módulo con nombre, firma, incluido el representante y se comprometan a la siembra del material concertado.

Sanciones para Productores y Proveedores que Violan esta Mecánica Operativa**Para productores****Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Fracciones y Sanciones**

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- 1.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- 2.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- 3.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones 2 y 3 el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Para proveedores

En caso de incumplimiento a la Mecánica Operativa que rige el presente Programa, le será aplicable en su carácter de proveedor lo establecido en los Artículos 2 párrafo segundo, 73 y 74 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de México y Municipios.

Dirección General Pecuaria**Programa Desarrollo Pecuario****Diagnóstico**

La ganadería en la entidad se desarrolla en alrededor de 386 mil hectáreas considerándose tres regiones bien definidas:

1. Región Sur: caracterizada por una ganadería de tipo extensivo en la que se explotan principalmente los bovinos productores de carne y caprinos.
2. Región Centro Norte: explotaciones intensivas y semi-intensivas, de bovinos de carne, ovinos y aves, el ganado lechero en esta región se localiza en las cuencas de Totuaca, Ixtlahuaca, Polotitlán, Aculco y Jilotepec.
3. Zona Oriente: caracterizada por explotaciones intensivas de bovinos de leche, porcinos, aves y ovinos.

Problemática

- Existe una limitada asistencia técnica especializada a los productores del nivel de tecnificación bajo, lo que se refleja en prácticas mínimas de manejo sanitario, reproductivo y nutricional, aunado a una baja calidad genética del ganado, lo que ocasiona bajos resultados productivos.
- La mayoría de las explotaciones pecuarias en la entidad son pequeñas, lo que afecta la aplicación adecuada de tecnología; además la atomización de las explotaciones incrementa los costos alimentación del ganado.
- En algunas regiones el sistema de producción trashumante genera, en muchos casos, impacto negativo sobre el recurso bosque.
- Las explotaciones de pequeños productores cuentan con instalaciones deficientes que se reducen a un corral de encierro; existe poca disponibilidad de abrevaderos, infraestructura hidroagícola, cercos y en general de tecnología.

- La poca organización de los productores de nivel semitecnificado, dificulta los servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología, situación que se ve reflejada en la compra individual de insumos por parte de los productores y la comercialización de ganado y subproductos en volúmenes, calidades y precios muy variables.
- Limitados esquemas de financiamiento (créditos para adecuar instalaciones, adquirir ganado y comprar insumos).
- La producción de carne, leche, miel y huevo es insuficiente para satisfacer la demanda estatal, por lo que debe cubrirse importando carne congelada, pie de cría, productos y subproductos pecuarios y melíferos de otras entidades.
- Legislación pecuaria no adecuada, por lo que no se tiene perfectamente regulado los mecanismos para la acreditación de la propiedad, movilización y comercialización del ganado.
- Se requiere brindar facilidades para el montaje de las exposiciones ganaderas de ganado ovino que desarrolle la Dirección General Pecuaria

Con base en lo anterior, se deberán enfocar los esfuerzos a establecer programas que permitan mejorar el nivel de producción y productividad de las explotaciones pecuarias, las cuales se desarrollen bajo sistemas eficientes y sustentables que no afecten el entorno ecológico y que generen rentabilidad, con este fin se considera los siguientes subprogramas:

1. Subprograma Fomento Pecuario
 - 1.1. Farmacias Veterinarias
 - 1.2. Identificación y Registro de la Propiedad de Ganado
 - 1.3. Postes de Acero desmontables.
 - 1.4. Vaquillas Lecheras Importadas
 - 1.5. Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado
2. Subprograma Fomento Acuicola
 - 2.1. Producción y Siembra de Crías
 - 2.2. Acuicultura Rural
 - 2.3. Apoyo a Unidades de Producción

1. Subprograma Fomento Pecuario

Los programas de fomento ganadero implementados en los últimos años por las dependencias federales y estatales, han permitido incrementar el nivel tecnológico y nutricional de un número considerable de explotaciones pecuarias en la entidad, sin embargo no es suficiente, por lo que se requiere enfocar esfuerzos al apoyo en el establecimiento de Farmacias Veterinarias y en la identificación y registro de la propiedad de ganado, para lo cual se debe apoyar a las explotaciones con una asistencia técnica permanente, intensiva y de calidad; así mismo se requiere apoyar a los productores con el equipo básico que les permita trabajar de una manera mas eficiente.

1.1. Farmacias veterinarias

Descripción

Se apoya el establecimiento de farmacias veterinarias que ofrezcan a los productores medicamentos veterinarios a precios de distribuidor, así como otro tipo de insumos para la producción pecuaria.

Componentes

El apoyo que otorga el gobierno del estado a través de la SEDAGRO es para el equipamiento de la farmacia veterinaria y la adquisición de medicamentos para integrar un cuadro básico de acuerdo a los requerimientos de la región.

Los medicamentos se ofertaran a los productores a costo de distribuidores y solo adicionaran un costo mínimo para cubrir los costos de servicios de la farmacia.

La inversión total GEM será de \$ 250,000.00 por farmacia distribuido de la siguiente forma:

Apoyo Gubernamental	Productores
Equipo	• Local
• HASTA \$ 50,000.00	• Gastos Complementarios Inversión GEM
Medicamentos	• Gastos Operativos
• \$ 200,000.00	• Pago Asesor Técnico
Total \$ 250,000.00	

Objetivo

Ofertar medicamentos veterinarios a precios preferenciales a productores pecuarios de la entidad.

Estrategias

- Establecimientos de farmacias veterinarias operadas por asociaciones ganaderas legalmente constituidas.
- Operación a través de un convenio de operación entre la asociación ganadera y SEDAGRO.
- Las farmacias serán operadas por un gerente externo a los productores para dar una adecuada utilización de los recursos.
- Los recursos por ventas se reinvertirán en la farmacia.
- La asociación ganadera aportara un local y absorberá sus gastos.
- El local será pintado y rotulado de acuerdo a las indicaciones que disponga SEDAGRO en su oportunidad.
- Las farmacias se ubicaran estratégicamente en las regiones ganaderas del estado.
- Cada farmacia podrá adicionar a sus servicios, la venta de insumos, equipo de uso ganadero y todas aquellas vinculadas con la producción pecuaria.

Requisitos de elegibilidad

- Asociaciones ganaderas legalmente constituidas.
- Aceptar la normatividad del programa.
- Aportación de local.
- Los productores aportaran los gastos del local de la farmacia y de la gerencia.
- Aportar gastos complementarios a inversión gubernamental.
- Facilitar información a la SEDAGRO cuando les sea requerida.

Procedimiento

- La asociación requisitará solicitud única.
- La Delegación autoriza en apoyo de acuerdo a los requisitos de elegibilidad.
- La Delegación Regional notifica a la Dirección General Pecuaria para la autorización definitiva.
- Se firma convenio de colaboración entre la asociación y la SEDAGRO.
- La asociación ganadera apertura cuenta bancaria para depósito del apoyo.
- Se firma convenio de colaboración entre la asociación y la SEDAGRO.
- La Delegación Regional da seguimiento a la operación de la farmacia a través de reportes quincenales.
- La farmacia adquiere medicamentos y equipo para apertura.
- Las facturas son a nombre del gobierno del estado y se integran al expediente que se tramite para su comprobación.
- El expediente se integra por:
 - Solicitud única.
 - Acta constitutiva de la asociación y constancia de la SAGARPA de estar vigente.
 - Copia de Identificación de la mesa directiva.
 - Firma de convenio.
 - Ficha de depósito de apoyo.
 - Copia original al carbón que cubra el total del apoyo.
 - Acta entrega recepción de los recursos.
 - Farmacias.

1.2. Identificación y Registro de la Propiedad de Ganado**Antecedentes**

En la entidad se ha perdido la práctica de identificación de ganado, situación que ha provocado un incompleto sistema de registro de la propiedad de ganado en el cual municipios y asociaciones ganaderas expiden una diversidad de documentos para certificar la propiedad del ganado.

Lo anterior favorece la impunidad del abigeato al ser difícil el rastreo del ganado robado.

Objetivo

Poner en operación un programa para el registro de las marcas de fierro de ganado del estado que permita la expedición de una identificación estatal única que certifique la propiedad de los semovientes registrados.

Estrategias

- Los ayuntamientos realizan las actualizaciones del registro de las marcas de fierros de sus municipios, el cual es turnado a la SEDAGRO.
- Se conforma el registro estatal de fierros en una base de datos computacional.
- Los ganaderos solicitarán su identificación, para lo que se verificara su registro en la base de datos.
- Credencialización de productores registrados.
- Desarrollo de acciones contra el abigeato en las carreteras de la entidad.
- A partir de la credencialización, se establecerá como requisito a todo productor pecuario el marcar a su ganado.
- Registrar su fierro y obtener su credencial ante la SEDAGRO.

Marco jurídico

- Ley de Organizaciones Ganaderas Art. 13;
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas Arts. 18; 99; 103.
- Código Administrativo del Estado de México Arts. 9.1; 9.2.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México. Arts. 3; 72; 73.

Metas

Establecimiento del sistema de registro de marcas de fierro en base computacional y expedición de credenciales de propiedad ganadera, para lo cual se requiere de Sistema de cómputo (software), Sistema de credencialización, Vehículo para credencialización y Personal.

Impacto: Todo el estado

La operación del programa requiere presupuestación anual en función de la necesidad de incrementar la expedición de credenciales.

1.3. Postes de acero desmontables**Antecedentes**

Se requiere de postes de acero desmontables que permitan la construcción de corrales para la oferta de ganado en el marco de las exposiciones de pie de cría de los programas de fomento pecuario que opera la Dirección General Pecuaria.

Objetivo

Facilitar el establecimiento de corrales móviles mediante la adquisición de postes de acero para montaje de cercas.

Estrategias

- Apoyar la adquisición de postes de acero para uso de la Dirección General Pecuaria
- Utilización en el marco de las exposiciones ganaderas en la entidad

Procedimiento

- La Dirección General Pecuaria dispondrá de los postes que se requieran para su utilización en las exposiciones ganaderas.
- Una vez montados los corrales las Delegaciones Regionales firmarán un resguardo de los mismos.
- Al término de los eventos se desmontan los postes y se concentran en el lugar que determinen la Dirección General Pecuaria

Metas: 400 postes de acero

1.4. Vientres bovinos lecheros importados**Objetivo**

Eficientar las explotaciones ganaderas con semovientes de características productivas mejoradas, mediante el apoyo con subsidio directo al valor total de las vaquillas destinadas para pie de cría.

Población objetivo

Ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados.

Características de los apoyos

Las vaquillas incorporadas deberán contar con los certificados zoonosanitarios correspondientes:

- Todas deberán proceder de hatos libres o negativos a brucelosis y tuberculosis.
- Constancia de baño garrapaticida.
- Certificado zoonosanitario de movilización.
- Deberán tener una edad de 18 a 24 meses.

El proveedor podrá ser de la entidad, siempre y cuando acredite el origen del ganado.

Para los bovinos lecheros importados deberán presentar copia de pedimento de importación, certificado de origen, certificado de salud de origen y certificado de importación.

Aportación del Productor y Subsidio

Vientre	Aportación gubernamental	Aportación productor	
	50 % ó hasta \$ 6,000.00	Vientre \$ 6,000.00 ó la diferencia	Seguro Variable

Tipo de apoyo

Se apoyará hasta con 40 hembras a productores individuales que posean al menos 5 vientres y hasta con 120 hembras a grupos de productores organizados que posean en conjunto al menos 30 vientres.

Requisito de elegibilidad

- Requisitar solicitud en la delegación regional o distrito de desarrollo rural correspondiente a su localidad de acuerdo a su formato único.
- Acreditar ser productor pecuario en el sistema especie- producto para el que solicita el apoyo.
- Presentar cedula de autodiagnóstico, proyecto de predio ganadero o proyecto productivo
- Presentar carta compromiso en la que el productor o grupo de productores señalan que deberán efectuar las inversiones y trabajos compensatorios.
- Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en la entidad y con las disposiciones federales en materia ambiental.
- Proporcionar la información que le sea solicitada para evaluación, supervisión y auditoria del programa.
- En el caso de ganado los productores beneficiados deberán contratar por su cuenta el seguro ganadero.

De la gestión y responsabilidades de las instancias involucradas

- La Dirección General pecuaria, las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, Distritos de Desarrollo Rural de la SAGARPA, realizarán la difusión del programa.
- La Delegación Regional, recibirá las solicitudes únicas de los productores interesados en participar en este programa.
- Un técnico del programa desarrollo de proyectos agropecuarios integrales, o un técnico de base de la delegación regional correspondiente elaborará la cédula de autodiagnóstico donde se especificará el apoyo a otorgar.
- La Delegación Regional verificará la entrega de apoyos, para lo cual es requisito indispensable el levantamiento de actas de entrega recepción, y tomar fotografía de los apoyos otorgados.
- La Delegación Regional recabará las copias al carbón de las facturas de los apoyos entregados así como la documentación señalada en los requisitos de elegibilidad, y la enviará a la Dirección General Pecuaria para el trámite de pago del subsidio correspondiente.
- La Delegación deberá contar con un expediente completo por productor beneficiado con la finalidad de tener la documentación soporte para las supervisiones o auditorias correspondientes.

Metas: 1,000 vientres en beneficio de 200 productores

1.5. Sistema nacional de identificación individual de ganado (SINIIGA)**Antecedentes**

Establecimiento de un sistema de identificación individual de ganado para establecer las bases que permitan incorporar, fortalecer y/o enlazar otros sistemas de información relacionados con la actividad pecuaria (sanidad animal, movilización, mejoramiento genético, etc).

La implementación de este sistema en México beneficiará a mediano plazo la totalidad de la ganadería bovina nacional, por ser una herramienta para el registro de información relacionada con el ganado como son:

Inventarios, datos productivos, genéticos, de control lechero, sanidad, etc., proporcionando datos de rastreabilidad confiables que permitan el desarrollo comercial del sector pecuario.

Objetivo

El objetivo del SINIIGA es establecer la identidad individual y permanente del ganado, y conformar una base de datos que permitan orientar acciones que conlleven a elevar los estándares de competitividad de la ganadería, para el fortalecimiento del control sanitario y de movilización del ganado, del manejo técnico de los hatos y su genética, así como coadyuvar en las acciones de salud pública y del combate del abigeato.

Estrategias

- El sistema será conformando de manera progresiva, involucrando en primer termino a los ganaderos y después a los demás actores de las cadenas agroalimentarias.
- El apoyo directo se destina a los ganaderos y consiste en proporcionar por única vez y sin costo los paquetes de identificación para los vientres registrados. Estos paquetes constan de dos aretes por bovino y un formato denominado "Tarjeta de Identidad de Bovino".
El apoyo máximo por beneficiario será el equivalente al número de aretes necesarios para identificar el total de vientres inscritos o registrados, considerando un paquete de identificación por animal.
- El apoyo indirecto considera el diseño, implementación, y/o operación del sistema de información del SINIIGA a nivel nacional y estatal; así como la adquisición de equipo y programas informáticos necesarios, contratación de personal responsable de la operación, capacitación del responsable de la operación y gastos de seguimiento, operación y difusión.

Procedimiento

- El desarrollo del programa contempla cuatro actividades fundamentales:
 - Colocación de aretes en las orejas de los bovinos.
 - Registro del animal y los eventos importantes que este tuviese durante su estancia en la unidad de producción pecuaria.
 - Registro de los números de aretes y de los eventos en la base de datos.
 - Emisión de documentos oficiales relacionados con la identificación de cada animal.
- La identificación permitirá establecer programas de rastreabilidad basados en:
 - Identificación de los propietarios del animal a lo largo de su vida.
 - Identificación de las unidades de producción en donde este se ha alojado.
 - Captura y actualización de la información en las bases de datos estatal y nacional.
- Registro del animal y los eventos importantes que este tuviese durante su estancia en la unidad de producción.

Metas: 136, 364 cabezas en beneficio de 9,091 productores

2. Fomento acuícola

Antecedentes

Entre los 14 Estados que no cuentan con litoral, el Estado de México ocupa el primer lugar en la producción acuícola con un volumen de 7,635 toneladas alcanzadas durante 2004; destacando por especie como el primer productor nacional en trucha y carpa, asimismo se ha constituido como el principal productor de crías de rana toro en el país.

La actividad acuícola en la entidad cuenta con un potencial de 21,000 hectáreas con 11,859 embalses, 335 unidades de producción intensiva. Con el propósito de impulsar esta actividad productiva, el Gobierno del Estado de México cuenta con 2 Centros Acuícolas que para el año 2007, conjuntamente con la Federación, programan una producción de 25 millones de crías de 7 especies.

La entidad cuenta con la disponibilidad de recursos hídricos y las condiciones ambientales que permiten un amplio desarrollo de la acuicultura, siendo además una fuente importante en la generación de alimento de alta calidad proteica tanto para la comercialización y el autoconsumo en zonas marginadas.

2.1. Producción y siembra de crías

Producción de 7 especies diferentes (carpa, trucha arco iris, tilapia, bagre, lobina, rana toro y langostino) en los dos centros acuícolas del Gobierno del Estado y 1 de la Federación, para su distribución y siembra en embalses y granjas.

Problemática

- La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
- La mayoría de las unidades de producción intensiva son de ciclo incompleto, lo que causa una dependencia de la producción estacional de huevos y crías de los centros oficiales.
- Para cubrir el desabasto de crías de trucha, se importa huevo oculado de diferentes países; lo que implica un riesgo por la posible introducción de enfermedades.

Objetivos

Fomentar la acuicultura intensiva y extensiva mediante la producción y distribución de crías para su siembra en zonas con potencial productivo del estado.

Número de crías	25'000,000
Productores a beneficiar	1,465

El componente de "Producción y Siembra de Crías" se implementará con el presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se contratará personal técnico, para llevar a cabo la dictaminación técnica, evaluación y seguimiento del programa, así como, se consideran los gastos indirectos de operación y ejecución del programa.

Mecánica operativa

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud única o dirigir oficio al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario correspondientes.
- El Técnico Acuícola realiza la visita de campo y emite dictamen técnico.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, Técnicos Acuícolas y a los Productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- Los Productores Acuícolas que soliciten organismos, tendrán que disponer de embalses o estanquería en condiciones propicias para las especies a sembrar.
- El personal técnico, realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los centros acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.
- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato "Liquidación para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos", y lo entregarán al productor para que realice el pago en la Receptoría de Rentas y una vez efectuado el pago, se procederá a elaborar el formato "Salida de Peces".
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente la Dirección de Acuicultura los avances del programa.
- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

2.2. Acuicultura rural

El programa se instrumenta mediante la dictaminación técnica y selección de embalses para siembra extensiva de carpa, tilapia y bagre principalmente; así como el desarrollo de explotaciones intensivas a través del establecimiento de jaulas flotantes. Aunado a esto se imparten cursos de capacitación y se actualiza el levantamiento y diagnóstico del potencial acuícola.

Problemática

- La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
- La explotación con especies acuícolas en los embalses se realiza de manera extensiva, sin un adecuado control y manejo tecnológico.

Objetivos

- Aprovechamiento integral de los embalses a través de la instalación de jaulas flotantes.
- Mejoramiento de la dieta alimenticia principalmente de comunidades ribereñas.
- Coadyuvar a la generación de empleos y arraigo de la población en su lugar de origen.

Número de jaulas	10
Productores a beneficiar	280

El componente de jaulas flotantes, se implementara con presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial, mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se consideran los gastos indirectos para la operación y ejecución del programa.

Monto de los apoyos

Para impulsar la tecnificación productiva en los embalses de la entidad, se otorgara el subsidio de hasta el 100% del costo de una jaula flotante por un monto \$ 25,875.00 el productor aportará para el caso de la trucha arco iris \$ 17,950.00 para la tilapia \$ 14,400.00 y para bagre de \$ 18,864.00 por concepto de costo de crías y alimento.

Mecánica operativa**A) Conceptos de elegibilidad de los acuacultores a beneficiar:**

- Que el embalse se localice en la entidad.
- El acuacultor deberá aportar la mano de obra y la alimentación necesaria para el funcionamiento y mantenimiento de las jaulas.
- El acuacultor deberá firmar una carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Que los acuacultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Podrán ser beneficiarios acuacultores, organizaciones de acuacultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses grandes.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

B) Integración de expediente del solicitante

- Solicitud única original.
- Carta compromiso.
- Cotización de la jaula flotante a instalar en el embalse
- Copia de identificación oficial
- Vale de materiales para jaula
- Copia CURP o Acta de Nacimiento

C) Funciones de las instancias participantes**Delegación Regional**

- Difusión del programa
- Coordinar con el técnico acuícola la integración del expediente por productor
- Autorizar la solicitud de los bienes solicitados
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios
- Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura
- Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General Pecuaria
- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa

Dirección General Pecuaria

- Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional
- Integración del Expediente Técnico del Programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO
- Programar la entrega de los bienes solicitados
- Recepción y revisión de expedientes
- Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa
- Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores

Proveedores

- Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General Pecuaria
- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
- Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda (Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____).
- Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura.
- Para la recepción de su pago, el proveedor deberá proporcionar la clabe interbancaria y el banco respectivo.

Productores

- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

2.3. Apoyo a unidades de producción

Para propiciar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura instalada y desarrollo de unidades de producción intensiva en zonas con potencial, se apoya a los productores para la rehabilitación de sus unidades de producción. Así como para el establecimiento de módulos de producción de trucha, tilapia, bagre y rana toro en la entidad. Por otro lado, se contemplan 2 obras de rehabilitación en las piscifactorías propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiaaque, en el municipio de Jocotitlán y La Paz, en el municipio de Villa Guerrero.

Problemática

- El uso de estanquería rústica y el bajo nivel tecnológico de la infraestructura instalada, tienen como resultado un uso ineficiente del agua, impactando negativamente en los volúmenes de producción.
- En los estanques rústicos, la limpieza se realiza durante la época de cosecha, lo que origina una acumulación de sólidos en el fondo de los estanques, disminuyendo la calidad del agua.
- Los cultivos semi-intensivos e intensivos en estanquería de tipo rústico, existe un menor control de las condiciones sanitarias de la explotación.
- La falta de obras de rehabilitación en las piscifactorías, disminuye el potencial de producción de crías.

Objetivos

- Incrementar la producción y productividad acuícola a través del aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada.
- Tecnificar y proteger las instalaciones acuícolas permitiendo un mejor manejo de las unidades de producción dedicadas a la explotación de especies comerciales.
- Diversificar la producción acuícola de la entidad con el establecimiento de Módulos de Producción Acuícola.
- Incrementar la producción de crías, para ser sembradas en embalses y unidades de producción.

Módulos acuícolas	3
Rehabilitación a granjas	10
Rehabilitación de centros acuícolas	2
Productores a beneficiar	80

El programa de "Apoyo a Unidades de Producción" se implementará con presupuesto autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Monto de los apoyos

Para impulsar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura acuícola y el desarrollo de unidades de producción intensiva en la entidad, se otorgaran los siguientes apoyos:

- Subsidio con el costo de 3 estanques prefabricados por un monto de \$73,485.00; el productor aporta \$52,150.00 por concepto de 1 estanque e instalación.
- Subsidio con el costo de hasta 400 mts. de malla ciclónica para cercado perimetral por un monto de \$25,348.52, el productor aporta \$ 16,899.01, por concepto de materiales para la fijación y mano de obra.

Adicionalmente se considera en el desarrollo de este subprograma realizar:

- 1.- Rehabilitación del Centro Acuícola La Paz por un monto de \$422,941.50
- 2.- Rehabilitación del Centro Acuicola de Tiacaque por un monto de \$434,184.00

Mecánica operativa

A) Conceptos de elegibilidad de los acuicultores a beneficiar:

- Que estén considerados como habitantes del medio rural y su actividad sea fundamentalmente acuícola.
- Que la explotación acuícola a establecer este ubicada dentro del territorio del Estado de México.
- Que cuente con potencial productivo y viabilidad económica.
- Que no cuenten con la infraestructura para la explotación acuícola tecnificada.
- Que cuenten con la necesidad de mejorar su infraestructura de explotación acuícola.
- Que empleen preferentemente mano de obra de la región.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Deberán firmar carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

B) Documentación necesaria para integrar el expediente del solicitante

- Solicitud única
- Cotización del bien solicitado
- Copia de identificación oficial
- Copia del acta de nacimiento o CURP (del representante)
- Carta compromiso
- Vale de materiales para el cercado perimetral o para tinajas (según sea el caso).
- Concesión de uso de agua (solo para el caso de módulos)
- Proyecto ejecutivo (ficha técnica)
- Bitácora de obra

Para las obras de rehabilitación de los centros acuícolas, propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlan y La Paz en Villa Guerrero, se deberá contar con: Proyecto ejecutivo (catalogo de conceptos, especificaciones de construcción y planos)

C) Funciones de las instancias participantes

Delegación Regional

- Difusión del programa.
- Coordinar con el técnico acuícola la integración del expediente técnico por productor.
- Autorizar la solicitud de los bienes solicitados.
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios.
- Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
- Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Pecuario.
- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisara el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa.

Dirección General Pecuaría

- Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional.
- Integración del Expediente Técnico del Programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO.
- Programar la entrega de los bienes solicitados.

- Recepción y revisión de expedientes.
- Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa.
- Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores.

Proveedores

- Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General Pecuaria
- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
- Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda (Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____).
- Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura.
- Para la recepción de su pago, el proveedor, deberá proporcionar la clave interbancaria y el banco respectivo.

Productores

- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado.

Dirección de Sanidad Agropecuaria

Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos

1. Introducción

La producción agropecuaria y acuícola en la entidad, requiere de forma inmediata un cambio en los estatus sanitarios existentes, los cuales son factores determinantes para una detonación en la economía de los productores y calidad en las cadenas productivas, en este sentido la Dirección de Sanidad Agropecuaria como área responsable para la operación del Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos; así como la supervisión de la normatividad existente, se emiten los presentes lineamientos, con el propósito de presentar una visión objetiva y clara del programa, así como eficiencia, imparcialidad y equidad por parte del responsable.

2.- Antecedentes

A raíz de la operación de diferentes Campañas Zoonositarias implementadas en la Dirección General de Pecuaria y por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México se detectó la necesidad de llevar a cabo un control de movilización de las diferentes especies animales dentro de la entidad. De esta manera en el año 2001, surgió el Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos en el cual se incrementa la estrategia para ser operado por la Dirección de Sanidad Agropecuaria, basándose principalmente en las Normas Oficiales Mexicanas, emitidas por la Dirección General de Salud Animal y así obtener responsabilidad en la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria en el ámbito estatal evitando de esta manera poner en riesgo la salud de los consumidores.

3.- Objetivo

Reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades provenientes de otros estados del país, que afectan a la agricultura y ganadería de la entidad; así como apoyar las acciones de las campañas fitozoonositarias para mantener los estatus sanitarios y reducir la transmisión de enfermedades a los seres humanos.

4. Fundamento jurídico

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Reglamento en Materia de Sanidad Vegetal

Ley Federal de Salud Animal

Código Administrativo del Estado de México

Reglamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Normas Oficiales Mexicanas

Expediente Técnico para la Instrumentación del programa.

5. Lineamientos administrativos

Los Lineamientos Administrativos, indican las acciones para el cumplimiento de las funciones del Director de Área, Coordinadores del Programa y Personal Técnico, con el fin de ejercer los recursos económicos de una manera más eficiente y aplicarse en los gastos específicos de las actividades técnico administrativos y operativos en los diferentes Puntos de Verificación Interna (casetas y volantas).

La administración y ejercicio de los recursos deberán estar a cargo de la Delegación Administrativa que corresponda y bajo la responsabilidad de la Dirección de Sanidad Agropecuaria, para que estos se ejecuten bajo las acciones programadas, además de contratar y elegir al personal técnico-profesional y administrativo con el perfil que se establece en los presentes lineamientos.

Los puestos a ocupar para la operación del programa son:

- Responsable del Programa
- Coordinador Regional
- Responsables de Caseta y/o de Volanta
- Técnicos

Las disposiciones administrativas en el presente documento surten efecto para la operación de las actividades que se desarrollan con los recursos estatales los cuales tendrán que comprobarse fiscalmente de forma mensual.

Responsabilidades y sanciones de los directivos y personal técnico

Los recursos del programa en ningún momento deberán ser ejercidos en actividades no considerados en el programa, el incumplimiento de dicha disposición, será causal de interrupción temporal para su otorgamiento.

Los directivos y personal técnico, se consideran servidores públicos con capacidad para modificar las acciones que crean conveniente durante el ejercicio fiscal, así mismo son responsables de las medidas fitozoosanitarias que se apliquen en los diferentes puntos de verificación interna, en caso de una malversación de los recursos financieros se harán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes, reglamentos y Código administrativo que corresponda.

a) Recursos financieros

El gasto de los recursos financieros, deberá manejarlos la Delegación Administrativa que corresponda, con los conceptos o partidas que a continuación se indican: contratación de personal, viáticos y pasajes, vehículos, combustible y lubricantes, refacciones, accesorios y herramienta, mantenimiento de vehículos, equipó y materiales de bienes informáticos y geoinformáticos, equipo y material didáctico para capacitación y divulgación y otros servicios.

Sistema de información física y financiera

La Dirección de Sanidad Agropecuaria será el órgano que coordine el programa y por lo tanto será responsable de recopilar e integrar toda la información física, financiera y contable de todas las acciones que se apliquen en el programa.

El responsable del programa y el coordinador regional, conjuntamente elaboraran, integrarán y darán seguimiento a toda la información física- financiera y contable de todo el personal en casetas y volantas, a través de formatos establecido que identifiquen claridad y transparencia el ejercicio de los recursos.

Los informes físicos-financieros se elaborarán de manera semanal, mensual y un cierre del ejercicio

Del cierre del ejercicio de los recursos

El responsable del programa y coordinador regional, elaborarán el cierre al término del ejercicio de los recursos contemplados en el expediente técnico, en donde deberá señalar el avance de las actividades realizadas y el recurso ejercido con respecto a lo programado, además deberá señalarse el porcentaje de cumplimiento para cada una de las actividades.

De la radicación de recursos

La radicación de estos recursos será por parte de FIDAGRO, siempre y cuando se tenga el programa de trabajo, revisado y evaluado favorablemente por el responsable del programa y el coordinador regional.

La solicitud de recursos económicos deberá efectuarse ante el Comité Técnico del FIDAGRO, el cual autorizará dicha solicitud con un sustento que presente la Dirección de Sanidad Agropecuaria, previa evaluación de los avances físicos financieros de los meses anteriores.

Será requisito principal para la ministración de recursos que la Dirección de Sanidad Agropecuaria presente ante el Comité Técnico del FIDAGRO, una comprobación de los gastos de los recursos autorizados donde refleje avance de las metas del programa de trabajo

b) Recursos Humanos

De las contrataciones

Será la Dirección de Sanidad Agropecuaria la responsable de definir y decidir el contrato a celebrar con el personal técnico apegándose al marco de la Ley en la materia. Esta contratación deberá contar con la validación de la Subdirección de Desarrollo y Administración de Personal de la SEDAGRO, en la que se establecerán las condiciones y características de su contrato, asimismo estará en función a la necesidad del programa y disponibilidad del recurso.

La selección del personal estará a cargo del responsable del programa donde contemple el examen de selección, el perfil y los requisitos del puesto que debe cumplir el aspirante, conforme al presente lineamiento.

Para otro puesto no considerado en este lineamiento se sujetará a la disponibilidad de recursos o fuente de recursos distinta a los destinados al programa de trabajo.

Para el examen de contratación y perfil del puesto

El examen se elaborará, aplicará y evaluará en las oficinas de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.

Del responsable de programa y coordinador regional

- Solicitud de empleo
- Curriculum vitae
- Examen de conocimientos básicos.
- Titulado con cédula profesional
- Medico veterinario zootecnista o ingeniero agrónomo

Del responsable de caseta y volanta

- Solicitud de empleo
- Curriculum vitae
- Examen de conocimiento básico.
- Titulado con cédula profesional
- Medico veterinario zootecnista o ingeniero agrónomo

Del personal técnico

- Solicitud de empleo
- Curriculum vitae
- Examen de conocimiento básicos
- Técnico agropecuario, M.V.Z. o ingeniero agrónomo pasante

Del tabulador de salarios

El sueldo que percibirá el personal contratado será acorde al tabulador vigente establecido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

Funciones

Del responsable del programa

- Dar seguimiento a las disposiciones oficiales emitidas en las normas oficiales mexicanas.
- Apoyar al personal técnico para la operación y buen funcionamiento de los puntos de verificación interna
- Vigilar que el personal laboré acorde al presente lineamiento
- Actuar para el buen funcionamiento del programa conforme a lo que dictamine el Director de Área.
- Informar continuamente de las acciones más relevantes al Director de Area.
- Promover la participación activa de los diferentes productores que participan en la movilización de productos agropecuarios dentro de la entidad.

- Elaborar los informes físicos-financieros correspondientes.
- Asistir a reuniones con productores en las diferentes Delegaciones Regionales con el fin de informar de la operación del programa y cumplimiento de normas oficiales mexicanas.

Del coordinador regional

- Acatar y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad Agropecuaria y responsable del programa.
- Asesorar y capacitar al personal técnico de los puntos de verificación interna.
- Planear estrategias que coadyuven al logro y mejora del funcionamiento de los puntos de verificación, asimismo de los estatus fitozoosanitarios.
- Informar de los avances relevantes en materia de movilización

Del responsable de caseta y/o volanta

- Elaborar en coordinación con el coordinador regional el programa de trabajo apegado al lineamiento establecido.
- Coordinar y asesorar la ejecución de las actividades
- Acatar y dar seguimiento a las disposiciones técnico administrativo
- Formular los informes correspondientes
- Elaborar la requisición de materiales y servicios para la operación de la caseta y/o volanta.
- Levantar y actualizar un padrón de movilizadores de productos agropecuarios.

Del personal técnico

- Aplicar las acciones operativas de campo que se asigne al responsable de caseta y/o volanta contemplada en el programa de trabajo.
- Registrar las actividades llevadas a cabo en su jornada laboral conforme al formato establecido.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes en el desarrollo de sus actividades
- Apoyar al responsable de caseta en la elaboración de informes y programa de trabajo.
- Asesora a productores agropecuarios conforme a la norma existente para la movilización de productos agropecuarios.

C) Recursos materiales

Del inventario

El inventario de vehículos, materiales y equipo deberá estar en poder de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y los resguardos deberán quedar a nombre del personal técnico que lo tenga en uso.

De la adquisición de bienes y servicios

La Dirección de Sanidad Agropecuaria en coordinación con la Delegación Administrativa, que corresponda, serán los responsables de la adquisición de bienes y servicios con recursos provenientes de FIDAGRO y con las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones de Gobierno del Estado.

Baja y enajenación de bienes

La baja y enajenación de bienes, se realiza a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría, conforme al reglamento vigente.

6. Lineamientos Técnicos

Este lineamiento técnico establece los procesos y responsabilidades y/o facultades de las instancias que participan en el Programa Control de la Movilización de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos Agropecuarios, para efecto de la planeación, elaboración, autorización, evaluación y supervisión de la operación del programa de trabajo.

Del programa de trabajo

El responsable del programa y los coordinadores regionales elaborarán el programa de trabajo a más tardar en la primera semana de enero del ejercicio fiscal, donde deberán señalar las metas, objetivos y logros que se pretenden alcanzar para integrar una propuesta estatal que sirvan de base para concertar recursos financieros.

El Director de Sanidad Agropecuaria revisara y corregirá conjuntamente con el responsable del programa; el programa de trabajo propuesto, posteriormente se valorara en reunión de Comité Técnico de FIDAGRO, con el fin de que este sea la base para la autorización de los recursos. El responsable del programa será quien realice las supervisiones en los diferentes puntos de verificación.

De las funciones y responsabilidades de las áreas participantes

Será de la Dirección de Sanidad Agropecuaria:

- Aplicar correctamente los presentes lineamientos.
- Dar seguimiento y aplicación a las NOM vigentes.
- En coordinación con el responsable del programa, autorizar el programa de trabajo
- Autorizar los recursos con juntamente con el Comité Técnico de FIDAGRO.
- Evaluar el desempeño del personal que otorga sus servicios en las diferentes casetas y volantas.
- Tendrá la facultad de rescindir el contrato de trabajo del personal con fundamento al resultado de la evaluación del mismo.
- Presentar los informes y cierre del ejercicio ante el Comité Técnico de FIDAGRO

Manual de Operación del Programa de Control de la Movilización de Animales, Vegetales, sus Productos y Subproductos

FIDAGRO	Dirección de Sanidad Agropecuaria	Programa de Movilización
		Puntos de Verificación e Inspección Agropecuaria
Administra, autoriza y libera los recursos para la operación del programa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formula el proyecto de presupuesto. ✓ Elabora expediente técnico, mecánica operativa, solicitudes de recursos e instrucciones de pago. ✓ Concilia y vigila con la coordinación de administración y finanzas los avances físicos y financieros, finiquitos y cierres presupuestales.. ✓ Da seguimiento a la comprobación de los recursos otorgados. ✓ Selecciona al personal que será contratado. ✓ Establece la ubicación de puntos de verificación. 	<p>Se cuenta con 24 puntos de verificación e inspección, ubicados en las principales rutas de movilización agropecuaria, operadas por personal profesional, los cuales laboran las 24 horas del día los 365 días del año y son supervisados por dos coordinaciones. En las cuales:</p> <p>Se vigila el cumplimiento de las Leyes Federales y de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de movilización agropecuaria.</p> <p>Se inspecciona física y documentalente los embarques que transportan animales, vegetales, sus productos y subproductos.</p> <p>Se controla el ingreso de animales a tianguis ganaderos, rastros, centros de acopio, ferias y exposiciones.</p> <p>Se favorece el avance de las campañas agropecuarias implementadas en la entidad.</p> <p>Se realizan operativos fitozoosanitarios, coordinados con diferentes niveles de gobierno y productores para la atención y control de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura y ganadería.</p>

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural

Componente Organización para la Producción

I. Antecedentes

El programa está orientado a promover y fortalecer la organización de los productores agropecuarios para fomentar la productividad y la comercialización de sus productos.

II. Objetivos

- Promover, reestructurar y fortalecer la organización económica de los productores agropecuarios, en base a la legislación federal (Agraria, Mercantil y Civil) y Estatal (Código Administrativo del Estado de México).

- Fomentar la organización de grupos de productores a fin de dar a conocer las ventajas de estar constituidos en alguna figura jurídica.
- Impulsar la figura jurídica a un segundo y tercer nivel para consolidar su producción y su comercialización.

III. Estrategias

- En correspondencia con la regionalización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se comisiona a un asesor de organización por cada Delegación Regional como instancia de coordinación con la estructura operativa para el cumplimiento de los objetivos.
- Establecer coordinación y comunicación permanente entre los productores rurales y las áreas sustantivas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de definir estrategias, acciones y compromisos que permitan impulsar proyectos productivos en cada comunidad, municipio y región del Estado.
- Impulsar la transformación jurídica de grupos de productores que iniciaron su experiencia como asociaciones locales de productores rurales, en otras formas de organización económica de acuerdo con la naturaleza de su actividad productiva conforme a la legislación federal y estatal.
- Atender las iniciativas de los productores para constituirse en cualquier forma de organización establecida por las leyes, cuando exista definición de un proyecto de trabajo y se identifique vocación y experiencia para su ejecución.
- Vincularse con el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable para la validación de solicitudes de la componente de Consolidación Organizativa del Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organizaciones Rurales (PROFEMOR), del Programa de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo en los aspectos de constitución, actualización, renovación, reglamento, estatutos, entre otros.

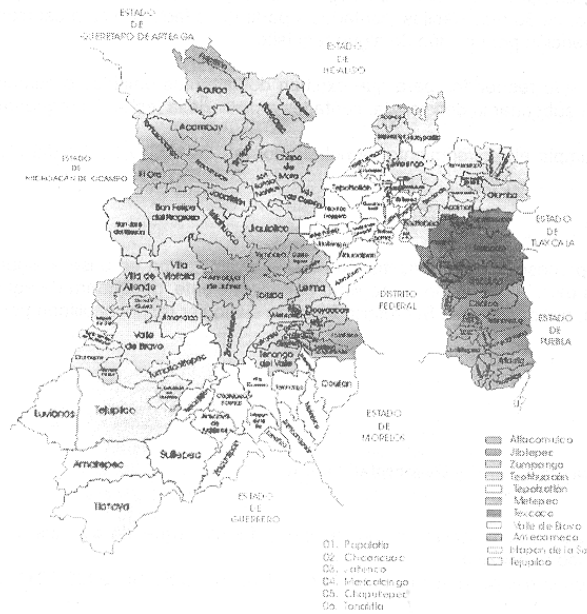
Lineamientos

IV. Requisitos de elegibilidad

- Ser un grupo de productores o habitantes que tengan el interés de constituirse.
- Dedicarse a alguna actividad productiva en común
- Estar dispuestos a trabajar de una manera formal y organizada.
- Comprometerse a conservar y preservar los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se propongan alcanzar.

V. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



VI. Requisitos de elegibilidad

- Ser un grupo de productores o habitantes compuesto mínimo por 7 personas.
- Dedicarse a alguna actividad productiva en común.
- Estar dispuestos a trabajar de una manera formal y organizada.
- Comprometerse a conservar y preservar los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se propongan alcanzar.

VII. Requisitos para acceder al programa

1. Los productores presentan solicitud de apoyo para la organización ante la Delegación Regional.
2. La Delegación informa a la Dirección de Organización de Productores de esta solicitud y establecen la coordinación respectiva para su atención.
3. La Delegación convoca a una o más reuniones de los productores solicitantes para:
 - Obtener información y diagnóstico del grupo a organizar.
 - Identificación del proyecto productivo del grupo si lo hay.
 - Padrón de socios que integran la organización.
 - Definición del tipo de organización que se adecua a las condiciones y actividad productiva de los solicitantes.
4. Nombrar comisiones de trabajo (promotores de la organización, estatutos y reglamento, etc.).
5. Constitución de la organización económica:
 - Convocatoria.
 - Asamblea constitutiva.
 - Aprobación de estatutos.
 - Elección de representantes.
 - Identificación oficial con fotografía de los asociados.
 - Aportación al capital social.
 - Toma de protesta (responsable de la "SEDAGRO", en caso de ser una figura del orden estatal, caso contrario de la autoridad competente).

VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**Código Administrativo del Estado de México**

Una vez presentada la solicitud para la obtención del registro correspondiente, la autoridad (SEDAGRO), tendrá como plazo para la expedición del mismo, de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción o de aquel en el que se haya dado cumplimiento a la prevención por omisión de algún requisito.

Los interesados que hayan sido requeridos para que exhiban documentos omitidos o cumplan con algún requisito formal, tendrán 15 días hábiles para subsanar la deficiencia, contados a partir de la fecha del requerimiento.

En el caso de que no se cumpla el requerimiento formulado por la SEDAGRO dentro del plazo indicado, se tendrá por no presentada la solicitud.

Otras instancias federales

Cuando se lleve a cabo el proceso para la constitución de una organización en base a alguna legislación federal (Agraria, Mercantil, Civil), los tiempos para la obtención del registro correspondiente, dependerá de aquellos estipulados por cada una de las instancias de registro, quedando ésta Secretaría fuera de cualquier responsabilidad por el servicio de asesoría que se otorga para tal fin.

Mecánica operativa**Responsabilidades****Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización**

- Brindar servicios de asesoría organizativa en tiempo y forma requerido por los productores en base al Código Administrativo del Estado de México.
- Realizar las acciones en correspondencia con el Plan de Desarrollo Estatal 2005-2011 en beneficio de los productores mexiquenses.
- Orientar las acciones y programas de la dirección con todas las áreas de la Secretaría.

Delegaciones Regionales

- Recepción de solicitudes de grupos de productores y organizaciones económicas.
- Coordinar acciones con la Dirección de Organización para brindar servicios sobre la constitución y fortalecimiento de organizaciones de productores a través del asesor.
- Informar con oportunidad a los productores sobre la negativa o afirmación de sus solicitudes.

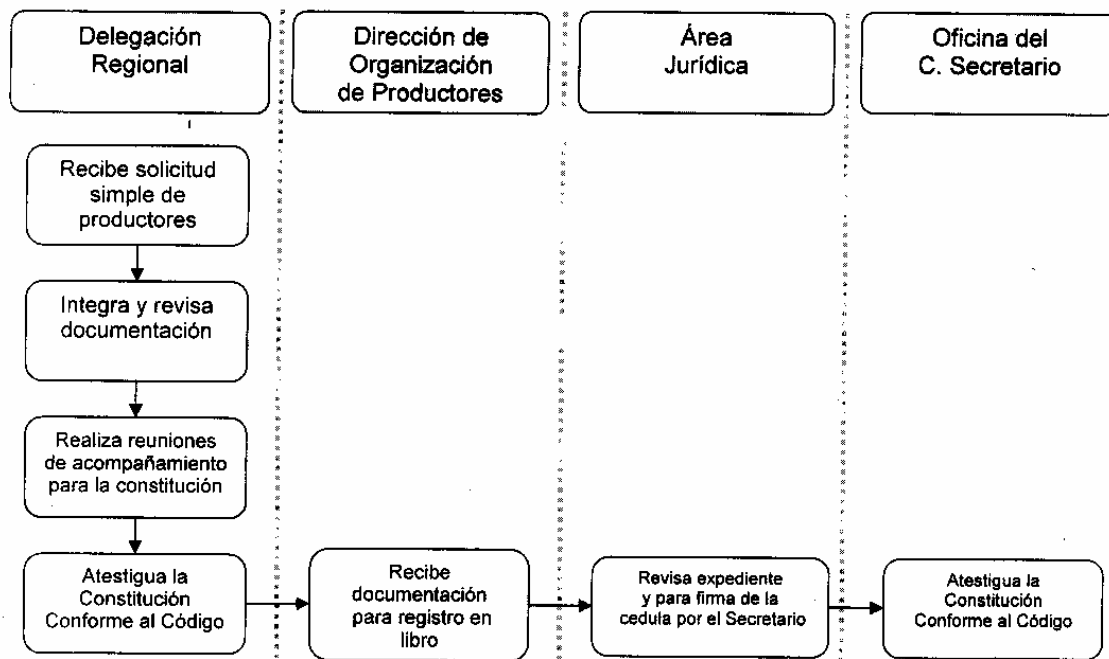
Productores

- Estar dispuesto a organizarse.
- Aceptar capacitarse para consolidar su organización, así como para la ejecución y desarrollo de su proyecto productivo.

IX. Indicadores de resultados

$$\text{Índice de Cobertura de Fortalecimiento Organizacional} = \frac{\text{Organizaciones Atendidas}}{\text{Organizaciones Programadas}}$$

X. Flujograma



Componente Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales**I. Antecedentes**

En las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses, más de 300,000 familias de trabajadores sobreviven produciendo alimentos para su consumo, vendiendo mano de obra en los centros urbanos o como comerciantes ambulantes, aparceros y jornaleros agrícolas. La pequeña parcela familiar juega un papel importantísimo para garantizar su sobrevivencia. Aplicando a ella su propio trabajo, obteniendo algunos de sus alimentos básicos sin realizar gastos monetarios onerosos. La escasez de los recursos que manejan no les permite acumular, por lo que sus ingresos y nivel de vida son bajos. Verdaderamente viven al día.

En estas condiciones adversas, el otorgamiento de un apoyo económico en medios de producción complementarios significa la oportunidad de facilitar el preparado de alimentos, contar con nuevas herramientas de trabajo, establecer un gallinero familiar, un huerto, delimitar un corral, etc. En fin, mejorar las condiciones del trabajo para garantizar la producción que asegure el fondo de autoconsumo de los miembros del núcleo familiar. Cuando el alimento básico de los hijos se siente seguro, algunos familiares acometen con mayor tranquilidad la otra parte de su estrategia de sobrevivencia: salir a buscar la vida en empleos extra parcelarios.

II. Objetivos

General: Contribuir a viabilizar las estrategias de sobrevivencia de los trabajadores rurales de bajos recursos.

Específico: Apoyar con medios de trabajo complementarios, la producción de subsistencia de familias de trabajadores asentadas en las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses.

III. Estrategias

- En Apoyar el desarrollo, establecimiento y equipamiento de proyectos productivos sociales, en apoyo a los productores y familias del campo, que les permita crear fuentes de empleo y de ingreso.
- Generar fuentes de empleos y de ingreso que eleven el nivel de vida de las familias rurales.
- Promover la creación de unidades familiares de producción de alimentos básicos.

Lineamientos**IV. Requisitos de elegibilidad**

Desempeñarse como productor de alimentos para el consumo de la propia familia en cualquiera de las localidades rurales mexiquenses de hasta 2500 habitantes.

V. Apoyos

Para impulsar la tecnificación de las actividades que realizan en su comunidad los productores rurales del Estado de México se otorgarán subsidios de hasta el 100% del costo total de los bienes siguientes:

Maquinaria: taller de costura, panadería, herrerías, molinos de martillos, molinos para nixtamal, plantas de luz, entre otros.

Equipo: aspersoras de mochila de 15 lts., bote lechero de aluminio y galvanizado de 5 lts., desbrozadoras, paquetes de herramientas, estéticas, entre otros.

Semovientes y Especies Menores: paquetes de pollos, pavos, conejos, ovinos, porcinos, bovinos, entre otros.

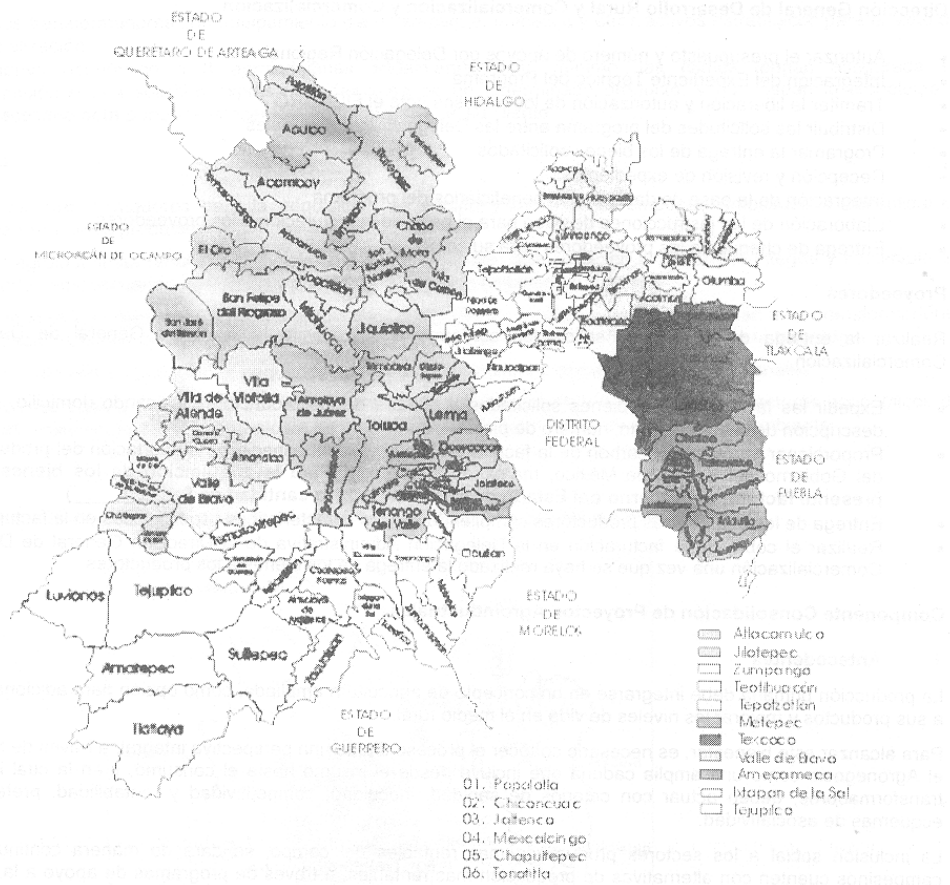
Insumos: rollos de manguera de 2", 3" y 4", rollos de alambre de púas, malla borreguera y malla ciclónica, plástico, láminas galvanizadas, entre otros.

VI. Documentación necesaria para integrar el expediente del solicitante

- Llenado de Solicitud
- Cotización del bien solicitado
- Identificación (del representante)
- Copia del Acta de nacimiento o CURP (del representante)
- En el caso de grupos relación de solicitantes

VII. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



Mecánica operativa

VIII. Funciones de las instancias participantes

Delegaciones Regionales

- Difusión del programa
- Integrar el expediente por productor
- Autorizar la solicitud y la entrega de los bienes solicitados con la firma del Delegado y Subdelegado de Desarrollo Rural en los espacios indicados en el formato de solicitud.
- Elaborar el programa de entrega de los bienes solicitados
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios
- Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura
- Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa
- Elaborará y enviará semanalmente el avance físico y financiero del programa a la Dirección General de Desarrollo Rural los días lunes.

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización y Comercialización

- Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional
- Integración del Expediente Técnico del Programa
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO
- Distribuir las solicitudes del programa entre las Delegaciones Regionales
- Programar la entrega de los bienes solicitados
- Recepción y revisión de expedientes
- Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa
- Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores
- Entrega de cheques a los proveedores para su cobro

Proveedores

Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo.
- Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda **(Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____)**
- Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura
- Realizar el cobro de la facturación en la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización una vez que se haya realizado la entrega de los bienes a los productores.

Componente Consolidación de Proyectos Agroindustriales

I. Antecedentes

La producción primaria debe integrarse en un concepto de agricultura ampliada, como opción para adicionar valor agregado a sus productos y mejorar los niveles de vida en el medio rural.

Para alcanzar este bienestar, es necesario conocer el proceso desde una perspectiva integral, a través de la cual se concibe el Agronegocio como una amplia cadena que incluye desde el insumo hasta el consumo, y en la cual los productores y transformadores, deben actuar con criterios de sanidad, inocuidad, competitividad y rentabilidad, preferentemente bajo esquemas de asociatividad.

La inclusión social a los sectores productivos más rentables del campo, se dará de manera continua, cuando estos campesinos cuenten con alternativas de producción más rentables, a través de programas de apoyo a la consolidación de sus actividades productivas; esto se debe basar en la organización de unidades de producción rural por sistema producto, en donde se articulen de manera adecuada con los agentes económicos que participan en la cadena de valor agropecuaria, desde los proveedores de insumos, los mismos productores primarios, pasando por los transformadores y comercializadores de los productos con valor agregado. Vincular la producción primaria a los encadenamientos con la industria, los servicios y los mercados terminales, integrando directamente al espacio rural construyendo una interacción virtuosa entre el medio rural y el urbano, es ahora la prioridad.

El apoyo financiero en activos claves a las agroindustrias en la última etapa de su proceso de transformación será un impulso fundamental para lograr una adecuada comercialización de los productos con valor agregado; lograr un mayor posicionamiento en los mercados locales, nacionales e internacionales, procurando siempre que a mediano y largo plazo la actividad económica del sector agropecuario sea auto sostenible, se fortalezca la economía local, a través de la implementación de fuentes de empleo ligada a la agroindustria que diversifique la ocupación y genere mayor ingreso a sus participantes integrándose a las diferentes cadenas productivas y servicios del país, generando una mejor calidad del empleo en el medio rural.

En este contexto, actualmente en el Estado de México, existen pocas agroindustrias en manos de productores y transformadores visionarios, los cuales buscando generar mayor rentabilidad dan valor agregado a sus productos. Estos transformadores agroindustriales tienen resuelta gran parte de sus necesidades específicas para estar en posibilidad de acceder a un mercado determinado, sin embargo requieren de apoyo para lograrlo como es el caso de su diseño de imagen, material de empaque, certificaciones, equipamiento para empaque, etc.

II. OBJETIVOS

General: Desarrollar nuevos proyectos agroindustriales y consolidar los existentes, que den valor agregado a la producción primaria con una visión empresarial

Específicos:

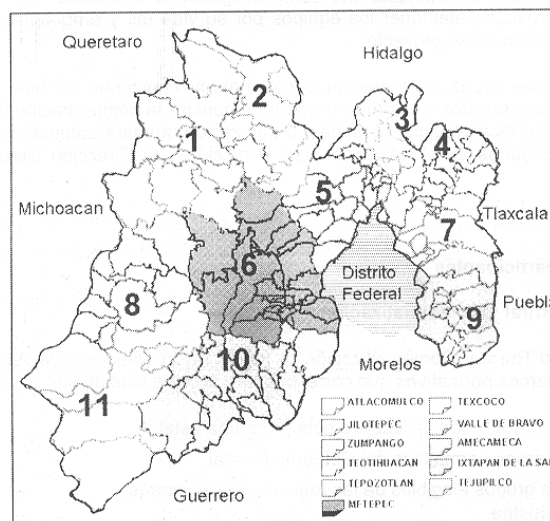
- Apoyar a los transformadores con equipamiento clave, empaque, embalaje y otros activos estratégicos para el éxito de su comercialización
- Brindar apoyo económico a 8 agroindustrias anualmente como mínimo, las cuales tengan asegurada su comercialización o una solicitud expresa de demanda de un determinado producto, y no posean la tecnología o material necesario para poder satisfacer los requerimientos de su cliente.

III. Estrategias

- Apoyar a los transformadores para la adquisición de equipo y material de empaque enfocados a consolidar la comercialización de su producto.
- Consolidar agroindustrias rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas generando empleos productivos.
- Incentivar la inversión mediante proyectos productivos integrales en el medio rural que permitan a los transformadores su capitalización a través del apoyo para la adquisición de equipos y la aplicación apropiada de la tecnología.
- Fomentar la creación y desarrollo de pequeñas empresas integradoras y comercializadoras regionales.
- Estimular el desarrollo de proyectos que consideren la integración vertical y horizontal de los actores económicos de los sistemas producto, incluyendo tecnología de punta cumpliendo las normas de protección al ambiente.

IV. Cobertura

Cobertura Estatal: 125 municipios atendiendo principalmente localidades y grupos prioritarios.



Lineamientos

V. Requisitos de elegibilidad

Los Agronegocios que estén interesados en acceder a los apoyos del programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

- Ser productores o transformadores agropecuarios, forestales o acuícola establecidos en el Estado de México.

- Contar con infraestructura para dar valor agregado a su producto.
- Estar constituidos legalmente en caso de persona moral.
- Contar con registro federal de causantes (R.F.C.)

VI. Requisitos para acceder al programa

- Llenar solicitud debidamente foliada en la Dirección de Agronegocios.
- Entregar copia del Acta de Constitución legal de la empresa en caso de persona moral.
- Presentar propuesta a apoyar en escrito libre.
- Copia del acta de nacimiento o CURP del representante legal (persona moral) o del interesado en caso de persona física.
- Copia de identificación oficial del representante legal (persona moral) o del interesado en caso de persona física.

VII. Población objetivo

Todo aquellos productores y transformadores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de México, quienes den valor agregado a sus productos o de otros productos del Estado, y requieran apoyo para cumplir con las especificaciones de producto de uno o varios clientes.

VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyos de los programas, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Los beneficiarios, podrán acceder a este apoyo sólo una vez y deberán presentar una carta-compromiso, en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que tanto la empresa que representa como ninguno de sus integrantes ha recibido este apoyo con anterioridad, así como obligándose a efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación de su proyecto.

En caso de que el beneficiario no sea capaz de demostrar el cabal aprovechamiento del bien con el que se le apoyó, al representante de la Dirección de Agronegocios y a su juicio no se demuestre la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicha persona y organización quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad para ser apoyados en el futuro por esta Dirección y la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Mecánica operativa

IX. Funciones de la instancias participantes

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

La Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, a través de la Dirección de Agronegocios, verifica que el programa estatal se apegue a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

- Supervisar la aplicación de la normatividad aplicable a este programa estatal.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas del Gobierno Estatal.
- Difusión del programa entre los grupos elegibles de las regiones programadas.
- Integrar expediente por agroindustria.
- Dar aviso de aquellas solicitudes autorizadas así como de las rechazadas por la Dirección de Agronegocios y la entrega de los bienes solicitados, con la firma del Director del Área.
- La Dirección de Agronegocios realiza la dictaminación.
- Avisar a los representantes de grupo de aquellas solicitudes rechazadas y su motivo.
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios, con la firma del favorecido, proveedor y testigos en el acta entrega recepción y fotografías, al momento de la entrega física.
- Recabar nombre y firma de conformidad del representante legal o de la persona física beneficiada al reverso de la factura y el Director de Agronegocios al frente de la misma.
- Enviar la documentación completa y debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos otorgados.
- Mantener una copia del expediente para el seguimiento y control del programa.

Proveedores

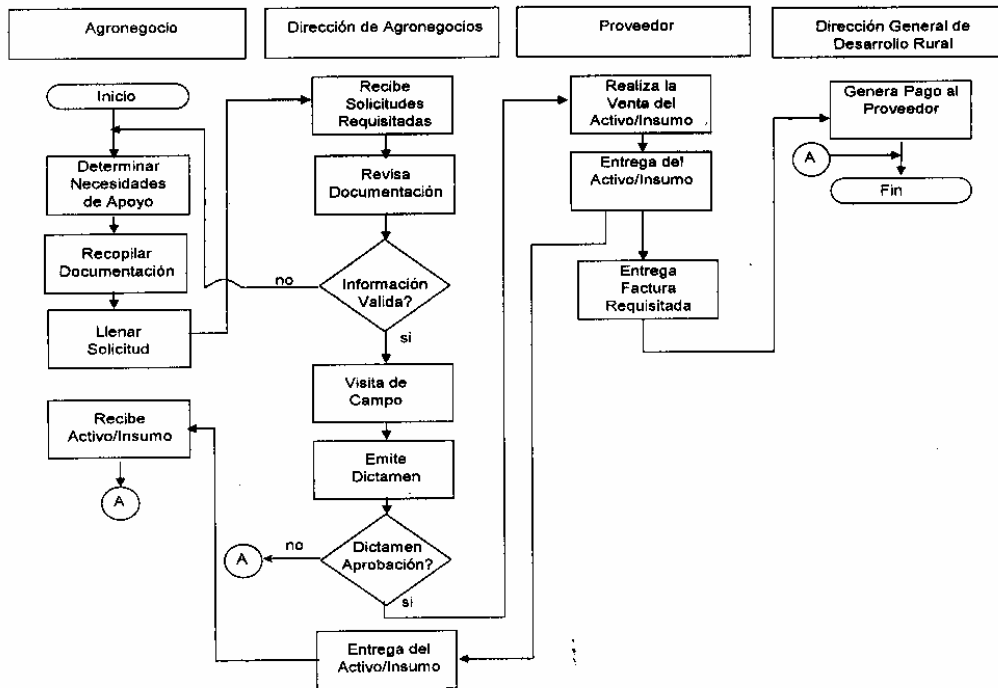
- Realizar la entrega de los bienes y servicios solicitados, conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo e incluir el No. de cuenta de transferencia Bancaria de 18 dígitos y copia del estado de cuenta o certificación Bancaria.
- Proporcionar una copia de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y la aportación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Agronegocios.
- Entrega de los bienes y/o servicios a los productores cumpliendo estrictamente con las características especificadas en la factura y conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
- Aceptar el pago de la factura a través de transferencia bancaria tramitado por la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización una vez que demuestren se haya realizado la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción de los productores.

X. Indicadores de resultados

Indicadores de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Atención de Solicitudes de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales	$\frac{\text{Solicitudes Atendidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales}}{\text{Solicitudes Recibidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales}} \times 100$	Solicitud

Indicadores de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Incremento en Ventas	$\frac{\text{Inversión realizada}}{\text{Incremento en ventas proyectado}}$	Pesos (\$)

XI. Flujograma



Componente Modernización para la Comercialización**I. Antecedentes**

El Estado tiene una amplia vocación agropecuaria, sin embargo se ha venido registrando una constante declinación en la participación del sector dentro del PIB, influyendo una falta de integración, capacitación y asistencia técnica que frena el desarrollo de proyectos productivos y comerciales.

Los productores, si bien conocen el proceso productivo, tienen serias limitaciones para participar en los procesos de comercialización locales y regionales. Su esfuerzo no se concreta con una remuneración adecuada toda vez que los márgenes de comercialización quedan fuera de su control y manejo.

El Estado de México ocupa lugares prioritarios a nivel nacional en la producción de maíz, así como en guayaba, tuna, durazno, entre otros. De igual forma, es líder de los estados sin litoral en producción de trucha y carpa. Mención aparte recibe la floricultura, en donde el Estado es el principal productor y exportador nacional de flores.

Estas ventajas tienen que ser aprovechadas explorando nuevos mercados con el apoyo de acuerdos comerciales, como el TLC, para promover la exportación de nuestros productos.

Las agroempresas han quedado rezagadas frente a la dinámica del país, de no rescatarlas ampliando su capacidad de gestión financiera y tecnológica, simplemente desaparecerán o serán absorbidas generando una mayor dependencia alimentaria y más desempleo. En este sentido resulta de gran ayuda el apoyarlas para obtener capacitación que vaya de acuerdo a sus necesidades.

En el presente ejercicio y con la finalidad de dar continuidad a los programas se proporcionarán cursos de capacitación y apoyos con vinculaciones comerciales a los productores y sus organizaciones. Dichas acciones estarán orientadas hacia un desarrollo regional sustentable mediante el impulso a la participación activa de diversos actores de la sociedad civil, sectores privado y público, con el fin de contribuir a elevar los niveles de vida de la población.

II. Objetivos

General: Vincular la capacidad productiva agropecuaria del Estado con la demanda de los mercados, mejorando los procesos de comercialización.

Específicos:

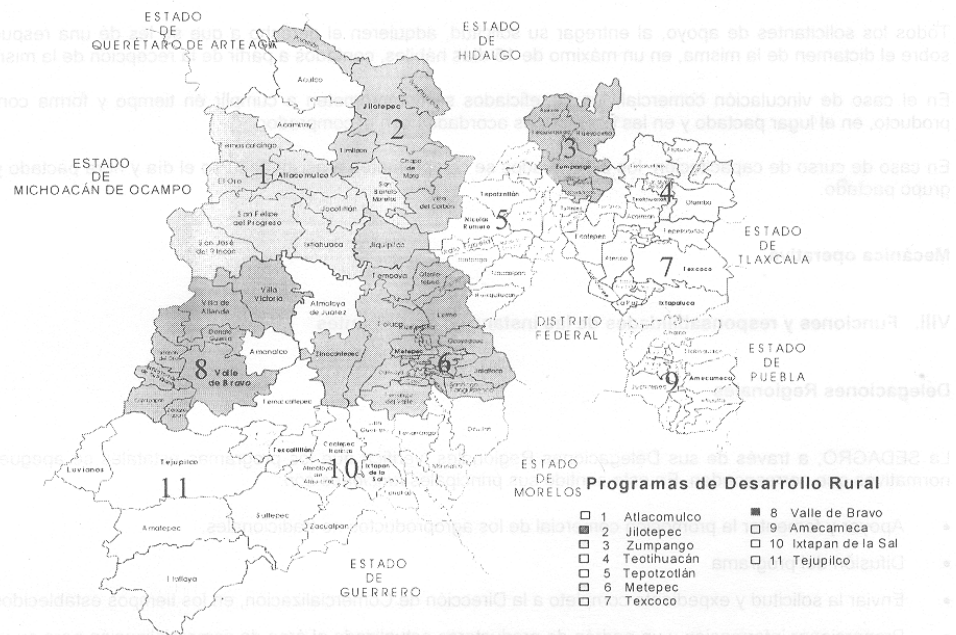
- Apoyar la comercialización de los productos agropecuarios, forestales y agroindustriales del campo mexiquense, mediante la concertación con instancias comerciales que puedan mejorar los precios y condiciones de compra, asegurando operaciones oportunas y permanentes para cada ciclo productivo.
- Otorgar herramientas eficaces a los productores que les permitan mejorar la vinculación comercial de los productos agropecuarios, incrementando la calidad y por consecuencia su nivel de vida.
- Capacitar a los productores en las técnicas de mercadeo que les permitan identificar costos de producción y oportunidades de ventas, entre otros; con tendencia a una cultura empresarial.

III. Estrategias

- Interactuar con instancias federales y mercados de consumo para conocer necesidades de demanda y hacerlas del conocimiento de los productores.
- Acercar a especialistas en mercados agropecuarios para asesorar a los productores en temas específicos.
- Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que nos permitan dar a conocer la oferta de productos agropecuarios de la entidad, así como las ventajas competitivas.
- Crear y consolidar agroempresas rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agrícolas, ganaderas y agroempresariales, que generen empleos productivos.

IV. Cobertura

Se maneja una cobertura estatal que beneficie a todos los productores rurales con características propias para comercializar sus productos en términos de calidad e inocuidad.



Lineamientos

V. Requisitos de elegibilidad

Los productores que estén interesados en acceder a los apoyos del programa de Modernización para la comercialización deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser productores habitantes del Estado de México, que cuenten con productos agropecuarios frescos o transformados con niveles de calidad e inocuidad.
- Preferentemente estar constituidos en Unidades de Producción Rural (UPR) de al menos 6 integrantes o jefes de familia.
- Volúmenes altos de producción y con posibilidades de mantenerla constante por un año.

VI. Requisitos par acceder al programa

- Ingresar solicitud de apoyo en cualquiera de las ventanillas habilitadas, que defina el apoyo que requiere (vinculación o capacitación comercial)
- Para el caso de vinculación el documento deberá contener los datos de contacto del productor, tipo de producto a comercializar, volumen de producción, precio mínimo.
- Para el caso de capacitación deberá contener el nombre del curso solicitado, la cantidad de personas a las que será impartido (mínimo 20), así como la propuesta de fecha, hora y lugar.
- Constancia de que los participantes son productores o habitantes del medio rural expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de conformación de UPR.
- Copia de identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo.

VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyo, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma, en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.

En el caso de vinculación comercial, los beneficiados se comprometen a cumplir en tiempo y forma con la entrega del producto, en el lugar pactado y en las condiciones acordadas con el comprador.

En caso de curso de capacitación, los beneficiados se comprometen a asistir al curso el día y hora pactado y a completar el grupo pactado.

Mecánica operativa**VIII. Funciones y responsabilidades de las instancias participantes****Delegaciones Regionales**

La SEDAGRO, a través de sus Delegaciones Regionales, verifica que los programas estatales se apeguen a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

- Apoyar y fomentar la promoción comercial de los agroproductos no tradicionales.
- Difusión del programa
- Enviar la solicitud y expediente completo a la Dirección de Comercialización, en los tiempos establecidos.
- Proporcionar información y un padrón de productores actualizado al área de comercialización para su uso con posibles socios comerciales.

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

La Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, a través de la Dirección de Comercialización, verifica que el programa estatal se apegue a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

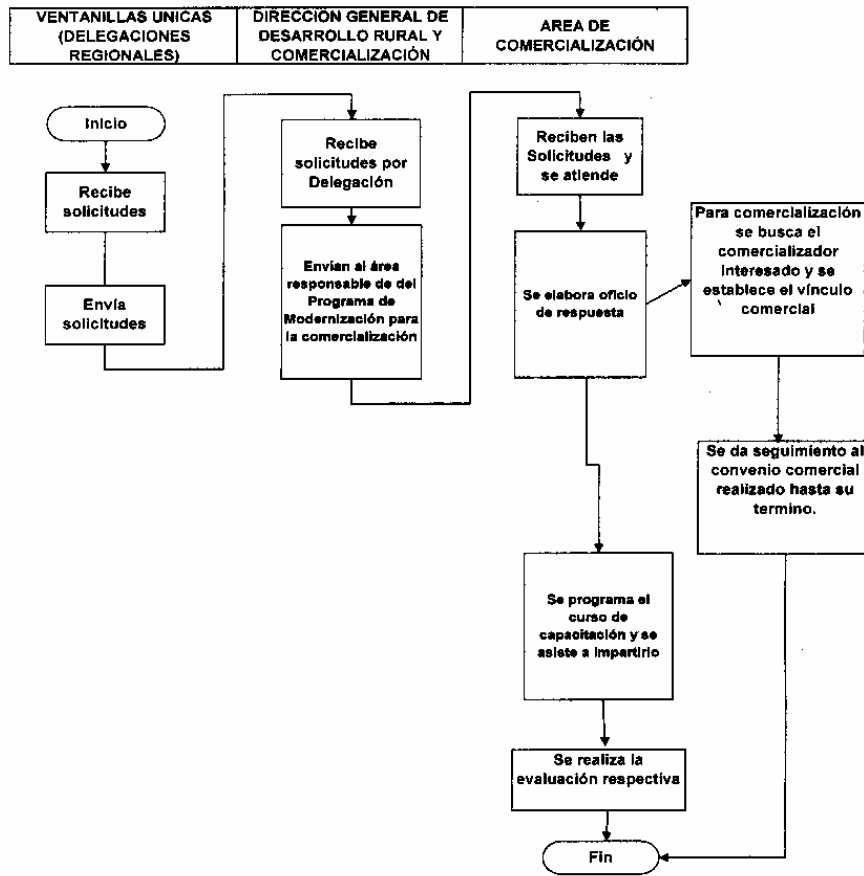
- *Atender las solicitudes y responder en tiempo y forma.*
- *Dar seguimiento a los convenios de comercialización pactados para asegurar su correcto funcionamiento.*
- *Proporcionar gestión y asesoría sobre temas de comercialización.*

IX. Indicadores de resultado

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Vinculaciones Comerciales	$\frac{\text{Vinculaciones programadas}}{\text{Vinculaciones realizadas}} * 100\%$	Vinculación

Indicador de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Cursos de Capacitación en materia de comercialización	$\frac{\text{Cursos programados}}{\text{Cursos realizados}} * 100\%$	Curso

X Flujograma



Dirección General de Infraestructura Rural

Programa Infraestructura para el Desarrollo

I.- Antecedentes

El desarrollo de la producción agropecuaria en el Estado de México requiere de una permanente presencia del Estado, para llevar a cabo acciones diversas en apoyo a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura rural que da servicios diversos al proceso de producción y facilita el acceso de los productores a mejores niveles de vida y bienestar.

De esta forma, es necesario brindar apoyos en materiales y maquinaria pesada a los productores del campo mexiquense, para que puedan mejorar sus condiciones de acceso a sus parcelas para llevar insumos y sacar sus cosechas, construir obras de almacenamiento, captación o regulación de agua, rehabilitar las existentes, prevenir y atender zonas con riesgo de inundaciones, entre otras acciones y obras.

La demanda de infraestructura para el desarrollo es permanente y creciente, motivada por el anhelo de muchos productores de mejorar sus condiciones para llevar a cabo el proceso de producción, y por la necesidad de conservar y rehabilitar la infraestructura ya existente, la cual muestra un considerable grado de deterioro.

II.- Objetivo

Apoyar a los productores del Estado para construir, rehabilitar y conservar la infraestructura hidroagrícola y rural de sus regiones, comunidades y predios, para favorecer las actividades de transporte, acopio, producción, comercialización e industrialización de productos agropecuarios en general.

III.- Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al programa de infraestructura para el desarrollo, con el objeto de apoyar a los productores mediante la construcción, rehabilitación y conservación de obras hidroagrícolas y de infraestructura rural, mediante el suministro de materiales de construcción, el préstamo mediante convenio de maquinaria pesada en los que podrán intervenir y participar los ayuntamientos, y la elaboración de los proyectos y la supervisión de las obras.

✓ Aquellas obras cuya magnitud, complejidad o que se justifiquen por su impacto regional, serán ejecutadas mediante contrato de obra pública.

IV.- Cobertura

Con estos recursos se construirán, rehabilitarán y mejorarán las obras de Infraestructura hidroagrícola y rural, así como se supervisarán las obras surgidas de diferentes programas federalizados que lo requieran, y las ejecutadas por encargo de otras áreas de la SEDAGRO y que por el origen de los recursos no contemplen partidas de supervisión de la obra pública, asunto que obliga el libro décimo segundo del código administrativo.

V.- Requisitos de elegibilidad

- Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
- Estar domiciliado en el Estado de México.
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida.

VI.- Requisitos para acceder al programa

- Solicitud de apoyo.
- Exhibir la documentación que se le requiera.

VII.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Ser atendida en tiempo y forma su solicitud, y recibir información sobre la factibilidad técnica y económica de la obra solicitada.
- Aportar en su caso, la mano de obra para la construcción o rehabilitación de la obra.
- Aportar en su caso, el costo en dinero o especie que se requiera como su participación.

VIII.- Responsabilidades**De la Dirección General de Infraestructura Rural**

- Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por delegación.
- Integrar el expediente técnico del programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
- Supervisar en forma aleatoria el programa.
- Recepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

- Recibir las solicitudes de los productores.
- Informar al productor si su petición fue aprobada o no.
- Elaborar la ficha técnica.
- Integrar el expediente de obra.
- Supervisar las obras.
- Validar los trabajos ejecutados.
- Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
- Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los Productores Beneficiados.

- Presentar solicitud debidamente requisitada.
- Autorizar por escrito la liberación del o los terrenos que serán afectados a la construcción de la obra, si así correspondiera a la naturaleza de la misma.
- Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados conforme al porcentaje que le corresponda aportar, para que el proveedor le libere sus materiales industrializados y pueda iniciar los trabajos.
- Utilizar los apoyos exclusivamente en los proyectos autorizados y avalados por la dependencia.
- Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
- Vigilar la obra para que no se produzcan fugas de materiales.
- La operación, conservación y mantenimiento de la obra, para su beneficio.

De los Proveedores.

- Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.
- Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
- Hacer entrega al productor de los materiales, que mediante ficha técnica autoriza la delegación regional al productor para la obra.
- Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX.- Indicadores de resultados

- Número de obras supervisadas.
- Número de obras construidas.

Dirección General de Infraestructura Rural**Programa Uso Eficiente del Agua****I.- Antecedentes**

En el Estado de México existen alrededor de 584 unidades de riego para el desarrollo rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas. Cuentan en general con la infraestructura básica para irrigarlas, pero la misma se encuentra en la mayoría de los casos, subutilizada, deteriorada u ociosa.

Entre las causas principales del estado actual de las unidades de riego, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente; asistencia técnica esporádica y falta de crédito y estímulos suficientes a la producción.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación parcelaria del agua en las unidades de riego, a fin de mejorar y mantener la infraestructura existente, construir la que haga falta, así como propiciar un uso más eficiente del agua y demás recursos.

II.- Objetivo

Apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados y maquinaria, mediante convenios en los que podrá participar y aportar recursos el ayuntamiento correspondiente, para la construcción y/o rehabilitación de la infraestructura para la conducción, regulación, almacenamiento, distribución o aplicación parcelaria del agua para riego agrícola o para uso pecuario, y lograr un uso más eficiente del agua.

III.- Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al programa de uso eficiente del agua, con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados o maquinaria pesada según corresponda, para la construcción de obras complementarias de unidades de riego que en su proyecto original haga falta o haya quedado sin terminar; rehabilitar, ampliar y modernizar la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación del agua para riego.

IV.- Cobertura Estatal

Con estos recursos se atenderá la situación de las unidades, distritos y zonas de riego o pecuarias del territorio estatal que lo requieren, contemplando obras de revestimiento y/o entubado de agua para riego, rehabilitación de obras de almacenamiento y/o regulación de agua, obras de control, y la instalación de sistemas de riego tecnificado, con el propósito central de que estas acciones permitan aumentar la disponibilidad de mayores volúmenes de agua, haciendo más eficiente su uso.

V.- Requisitos de elegibilidad

- Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
- Estar domiciliado en el Estado de México
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.

VI.- Requisitos para acceder al programa

- Solicitud de apoyo.
- Exhibir la documentación complementaria que se le requiera por parte de la Dependencia.

VII.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios**a) En acciones para revestimiento y/o entubado de canales:**

- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
- Aportar el 10% del costo de los materiales.
- Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

b) En acciones para sistemas de riego tecnificados:

- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
- Aportar el 50% del costo de los materiales.
- Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

c) En obras o acciones que requieran de maquinaria pesada:

- Firmar convenio por el tiempo de uso de la maquinaria, comprometiéndose a aportar el combustible y el salario del operador de la maquina, lo que puede ser compartido con el ayuntamiento.

VIII.- Responsabilidades**De la Dirección General de Infraestructura Rural.**

- Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por delegación.
- Integrar el expediente técnico del programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
- Supervisar en forma aleatoria el programa.
- Recepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

- Recibir las solicitudes de los productores.
- Informar al productor si su petición fue aprobada o no, dando la justificación técnica y/o económica que corresponda.
- Elaborar la ficha técnica.
- Integrar el expediente de obra.
- Supervisar las obras.
- Validar los trabajos ejecutados,
- Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
- Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los Productores Beneficiados.

- Presentar solicitud debidamente requisitada.
- Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados, conforme al porcentaje que le corresponda, para que el proveedor le libere sus materiales industrializados.
- Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente en el o los proyectos autorizados.
- Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
- Vigilar la obra para que no ocurran fugas de materiales.

De los Proveedores.

- Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.
- Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
- Hacer entrega al productor, de los materiales que mediante ficha técnica autoriza la delegación regional al productor para la obra.
- Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX.- Indicadores de resultados

- número de zonas de riego o pecuarias atendidas.
- número de hectáreas con sistemas de riego tecnificado instaladas o cabezas de ganado beneficiadas.

Coordinación de Delegaciones Regionales**Programa Seguro de Vida Campesino****1.- Conceptos generales**

Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- Fideicomiso:** Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- Fideicomisarios:** A los productores agropecuarios y/o forestales del Estado de México de escasos recursos.
- Comité Técnico:** Al Órgano de Gobierno del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- Certificado de Aseguramiento:** Al documento que se otorgará por parte del Gobierno del Estado al productor agropecuario y/o forestal, mediante el cual el o los beneficiarios podrán hacer efectivo el apoyo otorgado en caso de fallecimiento del Titular.
- Beneficiarios:** A las personas designadas por el fideicomisario, para cobrar los recursos del seguro por el fallecimiento de éste.

2.- Objetivo del seguro de vida campesino

Apoyar con un seguro de vida gratuito a los fideicomisarios de escasos recursos del Estado de México, que permita a sus familias enfrentar la eventualidad por fallecimiento de quienes proveen el sustento económico.

3. Objeto del seguro de vida campesino

Promover la difusión del programa Seguro de Vida Campesino, a fin de que los fideicomisarios de escasos recursos conozcan a fondo el beneficio que les aporta, tal como el apoyo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) en caso de fallecimiento del Titular del Certificado de Aseguramiento.

4. Componentes generales de apoyo

- El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga un seguro de vida gratuito para los Fideicomisarios de escasos recursos de la entidad, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que cubrirá por fallecimiento del Titular del Certificado de Aseguramiento.
- El apoyo mencionado en el inciso anterior se otorgará a los beneficiarios designados por el titular, preferentemente mayores de edad.

- c) El apoyo será entregado a los beneficiarios por un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, bajo la responsabilidad y supervisión del Delegado Regional que corresponda.
- d) El Certificado de Aseguramiento deberá ser validado y firmado por el Delegado Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que corresponda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 6 de las presentes reglas.
- e) El Certificado de Aseguramiento tendrá vigencia permanente salvo manifestación en contrario por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

5. Población objetivo

El seguro de vida campesino se orienta a los fideicomisarios de escasos recursos del Estado de México que se encuentren dentro del rango de 25 a 65 años de edad, al momento de su aseguramiento.

5.1. Características de la población objetivo

- a) Ser Jefe de familia quien aporte el sustento familiar.
- b) Ser productor o jornalero agropecuario y/o forestal del Estado de México.

6. Requisitos de elegibilidad al seguro de vida campesino

a) Los Fideicomisarios que cumplan con los requisitos establecidos en el punto No. 5.1 del presente documento, deberán acudir voluntariamente a la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, que corresponda a su municipio y presentar la siguiente documentación en original y copia, para su aseguramiento en caso de ser aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía ó constancia expedida por el Delegado Municipal para certificar la identidad, el domicilio y la actividad productiva de la persona en caso de no ser ejidatario.
- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal que avale que el solicitante se dedica a la actividad agropecuaria.

(Los documentos originales se devolverán al solicitante previo cotejo de los mismos).

b) El fideicomisario firmará el Certificado de Aseguramiento y designará a los beneficiarios y en su caso, el monto que corresponda a cada uno de ellos. En todos los casos se deberá respetar la voluntad del asegurado en la designación de éstos.

7. Facultades y obligaciones de las áreas ejecutoras

7.1. Coordinación de Delegaciones Regionales

- a) Emitir y difundir las presentes Reglas de Operación, así como elaborar el expediente técnico correspondiente y mantenerlo bajo su resguardo.
- b) Proponer para su autorización, los requerimientos de recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- c) Realizar la difusión del Programa.
- d) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso el avance físico y financiero del Programa.
- e) Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- f) Instrumentar sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del Programa en cuanto a altas, nuevos beneficiarios y bajas por defunción y liquidación del apoyo.
- g) Evaluar conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso los resultados obtenidos en el Programa.
- h) Concentrar el Padrón de fideicomisarios que remitan las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como llevar la estadística correspondiente.
- i) Presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso, los expedientes con la documentación que acredite el fallecimiento del fideicomisario y el pago a los beneficiarios para su aprobación.
- j) Remitir al área contable del FIDAGRO, las pólizas cheque originales debidamente requisitadas.
- k) Informar a los Fideicomisarios de manera personalizada cuando el apoyo llegue a su terminación.
- l) Resguardar toda la documentación administrativa y la relacionada con los registros de asegurados, expedientes de decesos y pago de apoyos.

7.2. Delegaciones Regionales

- a) Dar atención directa a los Fideicomisarios del Estado de México.
- b) Cotejar la documentación correspondiente para el aseguramiento de los fideicomisarios.
- c) Capturar y enviar semanalmente el Padrón de Fideicomisarios a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- d) Recibir y remitir la documentación necesaria para el pago del Certificado de Aseguramiento a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- e) Actualizar semanalmente el padrón de fideicomisarios y reportarlo a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- f) Reportar el control de la siniestralidad ocurrida en cada uno de los municipios que integran a cada Delegación Regional.
- g) Entregar a los beneficiarios el cheque por el apoyo, recabando del beneficiario el acuse de recibo en la póliza cheque.
- h) Remitir a la Coordinación de Delegaciones Regionales, las pólizas cheque requisitadas con el acuse de recibo y fotocopia de identificación del beneficiario.

8. Del titular del certificado de aseguramiento

- a) Signar o plasmar huella dactilar en el Certificado de Aseguramiento expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- b) Acudir periódicamente a la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para informarse sobre la continuidad y cambios en los beneficios del Programa.

9. Para el pago del apoyo correspondiente, se observa lo siguiente:

- 1.- Para solicitar el apoyo correspondiente el o los beneficiarios, deberán presentar en la Delegación Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que corresponda, la siguiente documentación:
 - Original del certificado de aseguramiento.
 - Acta certificada de defunción.
 - Acta certificada de nacimiento del fideicomisario.
 - Copia simple de identificación oficial con fotografía del fideicomisario.
 - Copia simple de la credencial de elector del o los beneficiarios.
 - Copia simple del acta de nacimiento del o los beneficiarios.
 - Certificación de firma (formato proporcionado por la dependencia).
 - Constancia expedida por el comisario ejidal que avale que el fideicomisario a la fecha de su fallecimiento se dedicaba a la actividad agrícola y/o forestal.
 - Constancia expedida por el delegado municipal que avale que el fideicomisario radicaba en el municipio y en su caso que se dedicaba a la actividad agrícola.
- 2.- En caso de existir error u omisión en los nombres y/o apellidos del titular o beneficiarios presentar acta informativa de certificación de identidad emitida por el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento al que correspondá.
- 3.- El pago del certificado de aseguramiento se efectuará mediante cheque nominativo, con la leyenda "No Negociable" emitido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente requisitada en la Delegación Regional correspondiente a su municipio.
- 4.- Para hacer efectivo el cobro del Certificado de Aseguramiento por los beneficiarios, los fideicomisarios deberán contar con una permanencia mínima en el Seguro de Vida Campesino de 3 meses contados a partir de la fecha de su registro.
- 5.- El periodo de gracia para solicitar el pago de la indemnización será de seis meses, contados a partir de la fecha de fallecimiento del titular.
- 6.- En el caso de que el titular del certificado de aseguramiento falleciera por causas de enfermedad crónica o incurable, no será pagado el apoyo del certificado de aseguramiento al beneficiario o beneficiarios, salvo las excepciones que el mismo Comité Técnico apruebe.

Se perderá el derecho al apoyo cuando el fideicomisario deje de radicar en el Estado de México o deje de realizar actividades agropecuarias y/o forestales.

Transitorios

El padrón de asegurados que se tenga al 31 de diciembre del 2006 seguirá contando con los beneficios del Programa, sujetándose a partir del 1º de enero del 2007 a los términos y condiciones de las presentes reglas de operación.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de los decesos que se registren desde el 1º de enero del 2007.

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)**Programa de Rehabilitación de Infraestructura Destinada a la Investigación y Transferencia de Tecnología****Objetivo**

Se requiere adecuar espacios para llevar a cabo la capacitación a productores y técnicos del sector agropecuario, así como desarrollo y transferencia de tecnología.

Componentes

El Gobierno del Estado de México apoya el 100% del costo de las acciones destinadas a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar infraestructura destinada a la investigación y la transferencia de tecnología que actualmente opera el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX).

Estrategias

En la operación de este programa, cada una de las instancias que participará tendrá las siguientes funciones:

ICAMEX.

1. Priorizar la ejecución de los trabajos a realizar.
2. Contar en caso requerido con el proyecto ejecutivo correspondiente, teniendo en consideración el estado actual de la infraestructura a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar.
3. Gestionar ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial los permisos correspondientes.
4. Observar que la ejecución de los trabajos esté apegada a lo expuesto en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación.

Monto máximo de apoyo

Las acciones sujetas al apoyo de este programa, no podrán exceder un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos) por ejercicio fiscal.

CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO: LIBRO NOVENO. TITULO II DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUICOLAS Y FORESTALES. CAPITULO III DE LA INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION.

ARTICULO 9.10 FRACCION II. Establecer la infraestructura necesaria que se requiera para la investigación y capacitación agropecuaria.

CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO: LIBRO NOVENO. TITULO IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19 Son infracciones de las disposiciones de este Libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento; II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo; III. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicado el día 29 de diciembre de 2006 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondientes, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

CONVOCATORIA 2007 Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS

El Gobierno del Estado de México a través de la
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción IX, 34 BIS y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México y el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de marzo de 2006, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y

C O N S I D E R A N D O

- Que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), impulsa la restauración de las partes altas de las cuencas y subcuencas prioritarias, cuyo objetivo es el de proteger las fuentes más importantes de generación y almacenamiento de agua.
- Que los bosques del Estado de México producen la mayor parte del agua que permite satisfacer el consumo humano, la agricultura y la industria, tanto de nuestra Entidad como de la Ciudad de México y de entidades vecinas que conforman las cuencas del Lerma, Balsas y Pánuco.
- Que los bosques ayudan a la formación y protección del suelo, además de ser el hábitat de fauna silvestre, y que manejados técnicamente representan una importante fuente de beneficios económicos para sus dueños y poseedores.
- Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, se estima que aún existen 225 mil hectáreas perturbadas.
- Que dentro del marco del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2007, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento y desarrollo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.
- Que es necesario aumentar la sobrevivencia de los árboles plantados en las reforestaciones y plantaciones y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se expide la presente:

C O N V O C A T O R I A 2 0 0 7

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), convoca a todos los interesados en participar en el **Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM)**, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

B A S E S

- PRIMERA.-** La presente convocatoria comprenderá apoyos en las dos categorías siguientes:
- I. **Mantenimiento de reforestación en predios apoyados con el PRORRIM en el 2006:** Destinados a realizar labores culturales de mantenimiento y protección de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.
 - II. **Establecimiento de reforestaciones en nuevas superficies en el año 2007:** Destinados al establecimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.
- SEGUNDA.-** **Terminología:** Para efecto de esta convocatoria y reglas de operación, se entenderá por:

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal prevé en el presupuesto de egresos y otorga por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México, a quienes resulten beneficiados por el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas.

Áreas de productividad para plantaciones forestales comerciales: Son aquellas zonas cuya productividad por suelo y clima garantizan previa selección de la especie o las especies apropiadas, la rentabilidad de un proyecto de plantaciones forestales para fines comerciales.

Asociaciones u Organizaciones de Silvicultores: Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas en la entidad.

Beneficiarios: Las personas físicas y/o morales que reciban los apoyos del PRORRIM.

Comité de Operación del PRORRIM: Órgano que coordina la operatividad del programa, calificando y aprobando las solicitudes, dictaminado y resolviendo cualquier punto no previsto en la Convocatoria y Reglas de operación.

Criterios de calificación: Corresponde a los aspectos que se considerarán para evaluar la factibilidad de participación de un predio en el programa.

Convocatoria: La convocatoria para participar en el proceso de asignación de apoyos del PRORRIM.

Criterios técnicos para la verificación de los proyectos: Son precisiones técnicas emitidas por PROBOSQUE para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

Diagnóstico Técnico: Evaluación de la situación actual que guarda la plantación realizada en el 2006 o en su caso las ejecutadas en el 2007, que realiza el personal técnico de PROBOSQUE, para determinar conforme a las Reglas de operación, la asignación de los apoyos del PRORRIM.

• **Dictamen Técnico:** Validación del Diagnóstico Técnico conforme a las Reglas de Operación por parte del Comité de Operación del PRORRIM.

Frentes de Restauración Forestal: Áreas o superficies que se encuentran agrupadas dentro de determinadas características (suelo, clima, vegetación, etc.) que las hacen requerir una atención prioritaria.

Instructivo Técnico Forestal: Documento técnico que servirá de guía a los beneficiarios en el establecimiento de la Reforestación en los predios, además de la asesoría técnica del personal de PROBOSQUE.

PROBOSQUE: Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

PRORRIM: Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas.

SEDAGRO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Solicitante: Las personas físicas y/o morales que presenten solicitud para obtener apoyos del PRORRIM considerado en las presentes bases.

TERCERA.- Podrán, participar las personas físicas y morales que cumplan con los siguientes **requisitos:**

1.- Los beneficiarios con predios que participaron en el PRORRIM 2006, podrán ser sujetos a **apoyos para la protección y el mantenimiento de sus plantaciones**, debiendo presentar los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, cartilla militar, pasaporte; en caso de personas morales acta constitutiva con la que acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- III. Presentar debidamente requisitado el formato de solicitud (anexo a las reglas de operación).
- IV. Estar integrado al padrón de beneficiarios del PRORRIM 2006, con el Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del PRORRIM vigente, y que no haya sido sujeto de alguna medida de apremio o sanción o esté en procedimiento ante la Unidad Jurídica de PROBOSQUE o hasta que resuelva esta.
- V. Acta de asamblea donde se decida solicitar los apoyos del PRORRIM para la **protección y el mantenimiento de sus plantaciones**.

De haber cambio de autoridades en Ejidos y Comunales y/o cambio de propietario, se requerirá presentar para el primer caso el acta de asamblea donde se realiza el cambio de mesa directiva y para el segundo, la documentación legal correspondiente.

2.- Para candidatos a recibir los apoyos del PRORRIM 2007, en lo referente al **establecimiento de nuevas reforestaciones o plantaciones forestales comerciales**, deberán presentar los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II.- Identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, cartilla militar, pasaporte; en caso de personas morales acta constitutiva con la que acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- III. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:
Para Ejidos y Bienes Comunales:
a) Carpeta Básica que contenga resolución presidencial, acta de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidatarios o comuneros presentar su certificado parcelario.
Para pequeñas propiedades:
b) Título que acredite la propiedad o usufructo del predio. En caso de ser arrendatario del predio, documento vigente que acredite la legal posesión del mismo cuya vigencia debe ser acorde al desarrollo de las acciones correspondientes.
- IV. Cuando se solicita el apoyo por medio de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ejidos y Bienes Comunales:
- a.1. Acta de asamblea donde se elijan los representantes o bien, se otorgue la representación legal a un tercero.
 - a.2. Acta de asamblea donde se decida solicitar los apoyos del PRORRIM y destinar los terrenos para reforestación o plantaciones forestales comerciales.
 - a.3. Identificación oficial de los representantes o de su representante legal que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción II de este apartado.
- b) Personas físicas y/o morales:
- b.1. Documento que acredite la representación legal.
 - b.2. Identificación oficial del representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción II de este apartado.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones II, III y IV se deberá presentar original o copia certificada, para cotejo y copia simple de los documentos.

Presentar debidamente requisitado el formato de solicitud, así como croquis de ubicación del predio donde se llevarán a cabo los trabajos de plantación.

CUARTA.- Los apoyos y actividades que considera el PRORRIM 2007 son:

- I. **Mantenimiento de reforestación en predios apoyados con el PRORRIM en el 2006;** se asignará un apoyo de hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) como complemento a las labores de protección y mantenimiento, por cada hectárea plantada en el año inmediato anterior con los apoyos del PRORRIM, y que presente una sobrevivencia mínima entre un rango del 60 al 70%.
- II. **Establecimiento de reforestaciones en nuevas superficies en el año 2007:** En lo correspondiente al establecimiento de las reforestaciones y las plantaciones forestales comerciales, se apoyará hasta con \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por cada hectárea plantada.

QUINTA.- Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por escrito conforme al formato anexo en la presente Convocatoria, el cual estará disponible en oficinas centrales de PROBOSQUE, en sus Delegaciones Regionales, y en la página electrónica www.edomexico.gob.mx/portalgem/sedagro/probosque/index.htm; así también, deberán presentar los requisitos establecidos en el apartado **CUARTO** de la presente Convocatoria, indistintamente en las oficinas que se enlistan a continuación, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Dirección General de PROBOSQUE Dirección de Restauración y Fomento Forestal	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2710779 (01722) 2710789 01800-0187878
Delegación Regional Forestal I Toluca	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II Zumpango	Parque Naucalli, Naucalpan, Méx.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Méx.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV Tejupilco	Independencia S/N, Tejupilco, Méx.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V Atlacomulco	Km. 4 Carretera Atlacomulco – San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Méx.	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Méx.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "E", Col., Calvario, Valle de Bravo, Méx.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Jilotepec	Avenida Guerrero S/N, Unidad Campesina, Jilotepec, Méx.	(01761) 7340627

La oficina receptora entregará al interesado un comprobante de recepción, el cual contendrá el número de folio de su registro, el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

Además de dicho comprobante, se le notificará por escrito de la falta u omisión de algún requisito, a efecto de que en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación, se cumpla con los requisitos. De no hacerlo su solicitud será rechazada.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos del Programa, toda vez que serán objeto de posterior validación, calificación y aprobación en campo y gabinete. En el caso de que las solicitudes presentadas no hayan obtenido la calificación para ser sujetos de los apoyos conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

SEXTA.- El desarrollo del PRORRIM se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

Actividad	Plazo límite o período	
	Mantenimiento de Reforestaciones 2006	Reforestación 2007
Recepción de solicitudes.	20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.	60 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Calificación de solicitudes y emisión del Dictamen de factibilidad y resolución del comité.	20 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes.	30 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Publicación de resultados.	10 días naturales después de la emisión del Dictamen.	10 días naturales después de la emisión del Dictamen.
Firma del Convenio de Aceptación.	15 días naturales a partir de la publicación de resultados.	15 días naturales a partir de la publicación de resultados.
Entrega de la planta en el vivero.	A partir del inicio de la temporada de lluvias (para reposición).	A partir del inicio de la temporada de lluvias.
Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	Entre 5 y 30 días naturales después de que el beneficiario notifique a PROBOSQUE que ha ejecutado y finalizado los trabajos del programa, sin que dicha notificación exceda al 15 de septiembre de 2007.	Entre 5 y 30 días naturales después de que el beneficiario notifique a PROBOSQUE que ha ejecutado y finalizado los trabajos del programa, sin que dicha notificación exceda al 15 de septiembre de 2007.
Entrega del apoyo económico	Se entregarán al 100% a los beneficiarios con superficies plantadas hasta 9 hectáreas; cuando la superficie plantada sea mayor o igual a 10 hectáreas, el apoyo económico se cubrirá en dos ministraciones de 50% cada una, en fechas por definir. La primera se realizará una vez que los predios participantes hayan aprobado la verificación y diagnóstico técnico para los trabajos de protección y mantenimiento, y la segunda será posterior a la verificación de los trabajos concluidos, dentro del período de ejecución del Programa, previo a la dictaminación del Comité del PRORRIM. Cuando la actividad preponderante sea realizar replante, el apoyo económico será entregado al principio de la temporada de reforestación con el primer 50% y una segunda ministración al concluir el replante, en fechas por definir.	Se hará en dos ministraciones de 50% cada una, en fechas por definir, la primera al inicio de la reforestación, y la segunda será posterior a la verificación de los trabajos concluidos, dentro del período de ejecución del Programa.

- SÉPTIMA.-** PROBOSQUE, emitirá un Instructivo Técnico Forestal para el establecimiento y mantenimiento de la Reforestación en los predios participantes en el PRORRIM. Dicho instructivo será entregado a los beneficiarios al momento que se les notifique que han sido seleccionados para recibir el apoyo del PRORRIM.
- OCTAVA.-** **Publicación de resultados:** La secretaría de Desarrollo Agropecuario-PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité de Operación del PRORRIM, publicará la lista de beneficiarios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación estatal, con carácter de fallo inapelable.
- NOVENA.-** Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, podrán ser modificadas en cualquier momento por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de PROBOSQUE, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través del periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- DÉCIMA.-** En caso de no cumplir con la presente Convocatoria y bases, la solicitud se tendrá por no presentada, quedando fuera de los apoyos del Programa.
- DÉCIMA PRIMERA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Operación del PRORRIM.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2007, se ha establecido el **Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM)**, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento y desarrollo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, prever materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.

En tal virtud, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

Objetivo del PRORRIM

- Artículo 1.-** El Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, tiene como objetivo el promover el establecimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales a través de la asignación de recursos estatales, mediante apoyos de carácter temporal que permitan compensar parcialmente los costos de establecimiento, protección y mantenimiento, de conformidad con los principios siguientes:
- I. Contribuir en la recarga de mantos acuíferos mediante las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, así como en la generación de otros servicios ambientales, en beneficio de la sociedad.
 - II. Asignar eficientemente los recursos, para apoyar al mayor número posible de proyectos de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que sean técnicamente viables de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - III. Contribuir a reducir los altos índices de degradación que registra gran parte del territorio estatal.
 - IV. Aumentar la producción de materias primas forestales para incrementar el empleo y el ingreso, así como reducir el déficit en la balanza comercial de productos forestales.

CAPÍTULO SEGUNDO**Lineamientos Generales**

Artículo 2. El PRORRIM operará en los 125 municipios del Estado de México y los destinatarios son los dueños y poseedores de terrenos forestales o temporales forestales, susceptibles de reforestar o establecer plantaciones forestales comerciales de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. La ejecución del PRORRIM estará a cargo de PROBOSQUE, mismo que mediante el dictamen del Comité de Operación asignará la totalidad de los recursos destinados a este Programa, considerando en primer término las solicitudes de los proyectos viables que obtengan la puntuación más alta, conforme a los criterios de calificación, y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta agotar el presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

Se privilegiarán las solicitudes de apoyos para proyectos cuyo interés e impacto social, económico y ambiental generen notoriamente beneficios ambientales en la entidad. No se otorgarán apoyos a predios que se encuentren en litigio de cualquier índole, ni a los que tengan Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable, los cuales tengan como requisito el realizar la restauración de las áreas bajo manejo.

CAPÍTULO TERCERO**Características de los apoyos**

Artículo 4. Se asignarán apoyos del PRORRIM para compensar en forma parcial y temporal los costos del establecimiento y mantenimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, con el fin de incentivar la ampliación de la superficie arbolada y contribuir con ello a la recarga de agua hacia los mantos acuíferos, así como la producción de materias primas o productos forestales.

Artículo 5. Los apoyos de este programa podrán complementarse con recursos de los beneficiarios y de otros programas de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, a efecto de mejorar la calidad de los trabajos de la plantación y/o ampliar el periodo de mantenimiento.

Artículo 6. Los apoyos del PRORRIM destinados al establecimiento y mantenimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, se otorgarán de la siguiente forma:

1.- Mantenimiento de reforestación en predios apoyados con el PRORRIM en el 2006; se asignará un apoyo de hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) como complemento a las labores de protección y mantenimiento, por cada hectárea plantada en el año inmediato anterior con los apoyos del PRORRIM, y que presente una sobrevivencia mínima entre un rango del 60 al 70%.

Dichos apoyos se entregarán al 100% a los beneficiarios con superficies plantadas hasta con 9 hectáreas y cuando la superficie plantada sea mayor o igual a 10 hectáreas, el apoyo económico se cubrirá en dos ministraciones de 50% cada una, en fechas por definir. La primera se realizará una vez que los predios participantes hayan aprobado la verificación y diagnóstico técnico para los trabajos de protección y mantenimiento, y la segunda será posterior a la verificación de los trabajos concluidos, dentro del periodo de ejecución del Programa; ambas previo a la dictaminación del Comité del PRORRIM.

Cuando la actividad preponderante sea realizar replante, el apoyo económico será entregado al principio de la temporada de reforestación con el primer 50% y una segunda ministración al concluir el replante, en fechas por definir.

Excepcionalmente el Comité de Operación podrá dictaminar aquellos casos que por razones no imputables al beneficiario, no hayan aprobado la sobrevivencia, como pudieran ser fenómenos meteorológicos adversos; actos vandálicos; plagas y/o enfermedades; incendios provocados dentro del área plantada, previo a labores de prevención; o cualquier otro, previo dictamen del Comité de Operación del PRORRIM.

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de planta para reposición (en temporada de lluvias). • Asistencia técnica. • Apoyo económico por hectárea hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) 	Mantenimiento de la reforestación, para realizar los trabajos que se señalen en el dictamen técnico resultante de la diagnóstico técnico, que podrán ser: replantes, brechas corta fuego, cercado, cajeteo, deshierbe, fertilización, control de plagas y enfermedades, infraestructura para riegos de auxilio, vigilancia o cualquier otra actividad que contribuya a obtener una mayor sobrevivencia en las plantaciones.

2.- Establecimiento de reforestaciones en nuevas superficies en el año 2007: En lo correspondiente al establecimiento de las reforestaciones y las plantaciones forestales comerciales, se apoyará hasta con \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por cada hectárea plantada, mediante el pago de dos ministraciones del 50%, siendo la primera al inicio los trabajos de reforestación, y la segunda en su conclusión, previa verificación de los mismos, en fechas por definir.

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de planta. • Asistencia técnica. • Hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por hectárea plantada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de planta. • Ejecución de los trabajos de plantación conforme al instructivo técnico proporcionado por PROBOSQUE. • Cuidados necesarios para su sobrevivencia inicial.

Excepcionalmente el Comité de Operación podrá dictaminar aquellos casos que por razones no imputables al beneficiario, no hayan aprobado la sobrevivencia, como pudiera ser fenómenos meteorológicos adversos, actos vandálicos, plagas y/o enfermedades, incendios provocados dentro del área plantada, previo a labores de prevención, o cualquier otro, previo dictamen del Comité de Operación del PRORRIM.

CAPÍTULO CUARTO

De la validación, calificación, verificación y dictamen

Artículo 7. La información de las solicitudes recibidas y sus anexos, serán motivo de validación en campo y gabinete, por lo que podrán descalificarse aquellas cuya información no sea verídica.

Artículo 8. El Comité calificará cada solicitud a fin de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos, con base en un marco de calificación referido en los siguientes criterios:

I. Mantenimiento de reforestación en predios apoyados con el PRORRIM en el 2006

1. Haber recibido el apoyo PRORRIM 2006 y estar integrado al padrón de beneficiarios del PRORRIM, con el Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del PRORRIM vigente, y que no haya sido sujeto de alguna medida de apremio o sanción o esté en procedimiento ante la Unidad Jurídica de PROBOSQUE o hasta que resuelva esta.
2. Haber logrado una sobrevivencia mínima de su plantación, en un rango del 60 al 70%, conforme a la verificación y diagnóstico técnico de la misma.

II. Establecimiento de reforestaciones en nuevas superficies en el año 2007

El Comité calificará cada solicitud a fin de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos, con base en un marco de calificación referido en los siguientes criterios:

Criterios de Calificación	Puntos
1. Ubicación del predio	
1.1 Superficies ubicadas dentro de los Frentes de Restauración Forestal y/o en Áreas de Productividad para Plantaciones Comerciales Forestales.	20
1.2 Superficies en terrenos de vocación forestal con cambio de uso de suelo.	15
1.3 Superficies alledañas o dentro de los santuarios del agua.	10
1.4 Superficies forestales con obras de conservación y restauración de suelos.	10
1.5 Superficies dentro de las Áreas Naturales Protegidas.	8
1.6 Superficies en Zonas de Restauración Ecológica.	7

1.7 Superficies ubicadas en terrenos de vocación forestal degradados y perturbados: por erosión, incendios forestales, desmontes, tala ilegal, fenómenos meteorológicos, plagas, enfermedades y sobrepastoreo.	5
1.8 Otras áreas.	2
2. Superficie a restaurar	
2.1 Superficies compactas mayores a 20 ha.	10
2.2 Superficie mayor de 5 y menor o igual a 20 ha.	7
2.3 Superficie menor o igual a 5 ha.	4
3. Otros	
3.1 Que el solicitante pertenezca a alguna de las asociaciones de silvicultores legalmente conformadas.	2
	100

CAPITULO QUINTO
Monto y asignación de apoyos

- Artículo 9.** El presupuesto Estatal que se asigna en el ejercicio de 2007 asciende a un total de \$14'500,000.00 (Catorce millones, quinientos mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se distribuirán de la forma siguiente:
- I. \$5'860,000.00 (Cinco millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) para la protección y el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales de los predios que fueron beneficiados con recursos PRORRIM 2006.
 - II. \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.) para el establecimiento y protección de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales que se realicen en la temporada 2007.
 - III. \$1'640,000.00 (Un millón, seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) para gastos de operación, supervisión y fortalecimiento del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, así como para la adquisición y/o reparación de maquinaria pesada para el acondicionamiento de suelos previo a las actividades de reforestación.
- Los recursos que no sean ejercidos para el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones de los predios que fueron beneficiados con recursos PRORRIM 2006, se ejercerán para apoyar el establecimiento de una mayor superficie de reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales en el 2007.
- Artículo 10.** La asignación de los apoyos correspondientes estará a cargo del Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO por conducto de PROBOSQUE.

CAPITULO SEXTO
De las obligaciones de los beneficiarios

- Artículo 11.** Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del PRORRIM, dependiendo de las categorías especificadas en la presente Convocatoria:
- I. Asistir al lugar definido por PROBOSQUE para recibir por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a esta Convocatoria y Reglas de Operación y sobre el Instructivo Técnico Forestal. Los lugares y fechas de capacitación se darán a conocer en las Delegaciones Regionales de PROBOSQUE, así como en las oficinas centrales del mismo Organismo.
 - II. Para el caso de reforestaciones o plantaciones forestales comerciales a realizarse en el 2007, suscribir el Convenio de Aceptación, y para los predios plantados en el 2006 y que recibirán apoyos para la protección y mantenimiento, únicamente se requerirá que este vigente su Convenio de Aceptación y firmar un Adendum que incluirá las actividades nuevas de protección y mantenimiento a realizar.
- Para los casos en que la superficie apoyada con el PRORRIM, recibiera apoyos de otro programa de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, deberán destinar el total de los apoyos a otras actividades complementarias (labores culturales y/o de protección), las cuales deberán especificarse en el Convenio de Aceptación correspondiente, detallando las actividades complementarias a realizar.

- III. En los casos de plantaciones forestales comerciales, presentar constancia por escrito del inicio de trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para obtener la Constancia de Registro correspondiente.
- IV. Cumplir con las cláusulas comprometidas en el Convenio de Aceptación, para realizar el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones.
- V. Entregar un aviso de conclusión de los trabajos; éstos se presentarán en el formato que se les proporcionará para ello, debiendo ser requisitado y firmado por el beneficiario, para acreditar a satisfacción del Comité de Operación la ejecución del proyecto.
La fecha de entrega de dicho documento, para el caso de replante o establecimiento de plantaciones nuevas, no deberá exceder al 30 de septiembre de 2007.
- VI. Aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran PROBOSQUE, el Comité de Operación o el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, y firmar el acta correspondiente, con el fin de verificar los aspectos siguientes:
 - a. La superficie plantada
 - b. La sobrevivencia
 - c. Los trabajos de protección y mantenimiento realizados
- VII. Poner el cuidado necesario para el desarrollo del proyecto hasta su finalización y en general cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- VIII. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en esta Convocatoria y Reglas de Operación, así como lo establecido en el Convenio de Aceptación y Adendums que se suscriban.

CAPITULO SÉPTIMO

Del Comité de Operación del PRORRIM

- Artículo 12.** La coordinación operativa del PRORRIM estará a cargo del Comité de Operación, presidido por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, por conducto del Director General de PROBOSQUE, en el que participan además las siguientes Dependencias e Instituciones, con el número de representantes que se señalan:

PROBOSQUE	2 (dos)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1 (uno)
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	1 (uno)
Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	1 (uno)
Organización de Productores Forestales del Estado de México, A. C.	1 (uno)

- Artículo 13.** Son Facultades del Comité:
- I. Determinar, de conformidad a la presente Convocatoria y Reglas de Operación, los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los apoyos que se concedan.
 - II. Revisar y, en su caso, aprobar la información que presenten los solicitantes, con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
 - III. Calificar y emitir el Dictamen con los resultados de las solicitudes elegidas para su correspondiente apoyo, y solicitar a PROBOSQUE se publique la lista de beneficiarios del Programa.
 - IV. Validar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones o plantaciones forestales comerciales, realizadas por el personal técnico de PROBOSQUE, con el fin de verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos técnicos del Programa conforme a las Reglas de Operación.
 - V. Confirmar el otorgamiento oportuno de los apoyos comprometidos en el PRORRIM.
 - VI. Dictaminar la asignación de apoyos del PRORRIM, en predios con sobrevivencias menores a los rangos establecidos en la Convocatoria, en donde dicha sobrevivencia y superficie no se haya alcanzado por causas no imputables a negligencia del productor, previo compromiso de replantar la superficie faltante.
 - VII. Resolver lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.

- Artículo 14.** Cada uno de los representantes del Comité de Operación tendrá voz y voto en las decisiones, pero en caso de empate, es facultad del Presidente del Comité de Operación emitir voto de calidad.
- Artículo 15.** PROBOSQUE otorgará la asistencia técnica y llevará a cabo la difusión, promoción, concertación y supervisión de los trabajos de reforestación y plantaciones forestales comerciales; asimismo, realizará el registro de los solicitantes a través de las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales; además de realizar la toma de datos de campo y la supervisión de los trabajos de protección y mantenimiento a las plantaciones forestales, apoyándose en las dependencias que integran el Comité Estatal de Reforestación, en caso necesario.

CAPITULO OCTAVO **De la publicidad**

- Artículo 16.** La presente Convocatoria y Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación en la entidad.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y a los señalados en el apartado **QUINTO** de la presente Convocatoria.

Se expiden la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, en Metepec, Estado de México, a los 12 días del mes de Febrero de 2007.

Profr. Arturo Osornio Sánchez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica).

Ing. Jorge Rescala Pérez
Director General de PROBOSQUE
(Rúbrica).

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicado el día 29 de diciembre de 2006 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondientes, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2007

SOLICITUD DE APOYO

Región Forestal: _____ Fecha: _____ Hora: _____ Folio: _____

1. Tipo de apoyo solicitado: Mantenimiento reforestación PRORRIM 2006 Nueva reforestación 2007

2. Tipo de solicitante: Persona física Persona moral

Persona física: Ejidatario Comunero P. privada Arrendatario Representante legal

Persona moral: B. comunales Ejido Sociedad Asociación

3. Datos generales del solicitante

Cargo o puesto: Usufructuario Propietario Presidente de los bienes comunales Otro:

Administrador Apoderado Presidente del comisariado ejidal

Denominación:

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Calle		Nº	Colonia	Población	C. P.
Municipio	Teléfono	Correo Electrónico		R.F.C.	CURP

4. Datos generales del predio

Nombre	Localidad
Municipio	Superficie Total (Ha)

5. Propuesta de restauración o plantación

Paraje	Propósito (¿Para qué?)	Superficie a Restaurar (Ha)	Planta	
			Especie (s)	Cantidad

6. Anexos

*Copia de Credencial de elector o pasaporte	*Acta de aceptación de participación (Ejido/B. Comunales)
*Copia de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (Prop. Priv.)	*Copia de acta de nombramiento de autoridades (Ejido/B. Comunales)
Copia de Constancia de inscripción a PROCAMPO -si se tiene- (Ejido/B. Comunales/Prop.Priv.)	*Copia de acta constitutiva (Persona Moral)
Copia de Contrato de arrendamiento (Ejido/B. Comunales/Prop. Priv.)	Copia de Poder Notarial
Copia de Certificado Parcelario PROCEDE (Ejido/B. Comunales)	*Croquis de localización
Copia de Certificado de Derechos Agrarios (Ejido/B. Comunales)	Otros (especificar):
* Copia de Carpeta Básica (Ejido/B. Comunales)	

* Documentación obligatoria según tipo de solicitante.

7. Declaratoria de No Litigio Ni Condicionante

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio descrito en el numeral 4. de la presente solicitud, no presenta problemas de litigios ni conflictos agrarios, tanto externos como internos, ni gravámenes.

Asimismo, manifiesto que dicho predio no tiene como condicionante por parte de las autoridades en materia forestal, la restauración de la superficie que se propone, derivado de autorizaciones de aprovechamiento forestal, de cambio de uso de suelo, o de cualquier otro tipo.

Observaciones: _____

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma de quien recibe la solicitud

Vo.Bo. Regional

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FÓRESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)

LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO

1.- Antecedentes

Debido al rezago tecnológico y marginalidad que presentan algunos productores del Estado de México y en consideración a la experiencia de los programas de asistencia técnica instrumentados para el sector en sus diversas modalidades, sus resultados y expectativas generadas durante la vigencia, así como la exigencia de la población objetivo, se instituye el Programa Integral de Extensionismo y Capacitación para el Estado de México.

2.- Objetivo general

Incrementar la productividad de explotaciones de productores de bajos ingresos, preferentemente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, a través de la capacitación, transferencia de tecnología y asistencia técnica.

3.- Objetivos específicos

Crear competencias, que se reflejen en el aprovechamiento óptimo de los recursos, la disminución de costos de producción y el incremento de la calidad del producto de la población objetivo.

Impulsar el desarrollo sustentable, mediante la asistencia técnica y transferencia de tecnología para abatir el rezago y marginalidad en que se encuentra la población objetivo.

4.- Estrategias

Organizar y constituir a los productores, preferentemente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación en Unidades Productivas Modelo, en un máximo de 30 integrantes.

Comisionar la presencia en campo de un Técnico Extensionista, directamente en sus actividades agropecuarias.

Integración de la capacitación, orientada al desarrollo de capacidades en conocimientos y habilidades técnicas productivas, procesos participativos y especialmente la transferencia de tecnologías generadas en los centros de investigación y enseñanza agropecuaria.

Detonar programas que conduzcan al perfeccionamiento de procesos productivos y finalmente, a la obtención de productos con estándares de calidad, que permita igualdad de condiciones para su comercialización.

Formación de grupos por sistema – producto o ramo de producción, dándoles el servicio de asistencia técnica y capacitación, mediante un programa de trabajo específico.

Seguimiento y evaluación permanente y puntual de cada una de las acciones a desarrollar, para medir de tal forma los grados de apropiación y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos de aprendizaje técnicos y empresariales.

5. Población objetivo

El programa está dirigido principalmente a aquellos productores de bajos ingresos que con su esfuerzo puedan obtener óptimos resultados, es decir, atender al estrato desarrollable en el que se ubican este tipo de productores para que posteriormente influyan en el estrato asistencial, cuyas características sean:

- Infraestructura mínima
- Cantidad y calidad limitada de recursos
- Bajo o escaso uso de tecnología moderna
- Nivel educativo insuficiente
- Poca o nula organización
- Poco acceso a información
- Poco capital y escaso control de mercado

6. Cobertura

El Programa Integral de Extensionismo y Capacitación para el Estado de México tiene una cobertura en los 125 municipios del estado y atenderá de preferentemente a aquellas localidades que se encuentran clasificadas con rangos de alta y muy alta marginación, según el CONAPO u otras instituciones afines de los niveles de gobierno federal y estatal.

7. Requisitos de elegibilidad

Los productores deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser un grupo de productores del Estado de México.
- b) Aquellos productores que en su comunidad pudieran constituirse en Unidades Productivas Modelo y que reúnan lo siguiente:
 - Hasta 100 hectáreas de cultivos básicos por grupo.
 - De 5 a 10 hectáreas por persona en sistema de producción intensivo de hortalizas y nopal verdura.
 - Máximo con uno o dos invernaderos de 500 a 1000 metros cuadrados por persona, con bajo nivel tecnológico.
 - máximo 100 hectáreas de frutales (Durazno, aguacate, guayaba) por grupo.
 - Máximo 10 cabezas de ganado bovino para carne o leche por persona.
 - Máximo 20 cabezas de ganado ovino o caprino por persona.
 - Productores acuícolas organizados o por organizar con estanques rústicos o con bajo nivel tecnológico.

8.- Facultades y obligaciones del ICAMEX

- Convocar y contratar a los profesionistas especializados por sistema producto que radiquen en el Estado de México. Se privilegiará a los técnicos que radiquen cerca de la zona de trabajo.
- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Programa Integral de Extensionismo y Capacitación para el Estado de México.
- Supervisar a los Técnicos Extensionistas para el cabal cumplimiento de sus funciones.

- Capacitar a los Técnicos Extensionistas mediante un programa permanente de formación de instructores a fin de que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias para la transmisión de sus conocimientos en alcance al óptimo desempeño de sus funciones.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Integrar los expedientes de las Unidades Productivas Modelo.

De los técnicos extensionistas

- No participar en programas de la Alianza para el Campo.
- Organizar y constituir a los productores preferentemente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, en Unidades Productivas Modelo.
- Brindar asesoría técnica y capacitación a los productores constituidos en Unidades Productivas Modelo.
- Informar quincenalmente de sus actividades dentro de las Unidades Productivas Modelo.
- Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de los grupos de interés.
- Establecer módulos demostrativos en las Unidades Productivas Modelo que así lo permitan.

De los productores

- Formalizar su solicitud ante el ICAMEX
- Se organizaran y elegirán a un representante por cada Unidad Productiva Modelo.
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos
- Darán las facilidades necesarias a las personas del ICAMEX o a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar los apoyos otorgados.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicado el día 29 de diciembre de 2006 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondientes, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).